



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 23 de diciembre de 1995

Número 165 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

Decreto 191/1995, de 1 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12.245

Decreto 192/1995, de 1 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Industrias de Proceso de Pasta y Papel en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PAGINA

12.245

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Pasas de Málaga.

12.245

#### 2.2 Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

12.245

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

12.246

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de diciembre de 1995, por la que se se da publicidad a las Bases del Premio 28 de Febrero, que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía. 12.247

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de diciembre de 1995, por la que se convocan dos becas de formación en el área de documentación, asesoramiento e información relativa a la Unión Europea. 12.247

Resolución de 19 de diciembre de 1995, por la que se convocan dos becas de formación en el área de la Cooperación Internacional al Desarrollo. 12.249

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de noviembre de 1995, por la que se autoriza la constitución de hipoteca sobre diversas parcelas pertenecientes a los bienes de propios de la Mancomunidad Inter-municipal de Islantilla (Huelva). 12.250

Orden de 22 de noviembre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a la Sociedad Municipal Rinconada Siglo XXI, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial. 12.251

Orden de 24 de noviembre de 1995, por la que se presta conformidad a que el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) aporte unos terrenos de sus bienes de propios a la Sociedad Municipal Rinconada Siglo XXI, SA. 12.251

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita. 12.251

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita. 12.252

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita. 12.253

Orden de 1 de diciembre de 1995, por la que se normalizan las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. 12.254

Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Gaspar Ballesteros Casas. 12.259

Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Eugenio Rosano Jiménez. 12.259

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don José Espejo Gil. 12.260

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Jacques Carpio Ferrand. (580/94-CA). 12.261

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por doña Malika Ali Moussa, Ahmed Mohamed. (J-307/94-EP). 12.262

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Sevilla. (PD. 3057/95). 12.263

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 3058/95). 12.263

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Málaga. (PD. 3059/95). 12.263

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 3060/95). 12.264

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Luque (Córdoba). (PD. 3061/95). 12.265

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Encinas Reales (Córdoba). (PD. 3062/95). 12.265

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente-Tójar (Córdoba). (PD. 3063/95). 12.265

Orden de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización San Javier. Las Gabias (Granada). (PD. 3064/95). 12.266

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 12.266

Orden de 5 de diciembre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público que se indica, para la construcción de viviendas en Utrera, Polígono El Tinte, al amparo de Decreto que se cita. 12.266

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa privada que se indica, para la construcción de viviendas, en Sevilla, Polígono Aeropuerto, al amparo del Decreto que se cita. 12.267

Orden de 12 de diciembre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa privada que se indica, para la construcción de viviendas, en Sevilla, Polígono Aeropuerto, al amparo del Decreto que se cita. 12.268

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se establece la convocatoria de las ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural. 12.268

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto en materia de atención al niño. 12.276

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 12.277

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/1993, interpuesto por Quirós, SA, Cortefiel. 12.277

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 12.277

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 12.278

### CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errata a la Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la concesión de ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado. (BOJA núm. 158, de 14.12.95). 12.278

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 12.278

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación Educación y Gestión de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 12.279

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado. 12.279

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas Thales, para contribuir a la realización del VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas. 12.280

Resolución de 7 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1995. 12.280

Resolución de 8 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de niveles no universitarios durante 1995 en la provincia de Jaén. 12.281

Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Universidad. 12.282

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, Los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba. 12.294

Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 12.296

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas. 12.296

Resolución de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones. 12.296

Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida al Ayuntamiento de Chauchina con cargo al ejercicio de 1995. 12.296

Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se establecen los criterios prioritarios que regirán durante el año 1996 la concesión de las subvenciones solicitadas a través de la Orden que se cita. 12.297

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 15 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de actividades de voluntariado ambiental.

12.297

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2862/95-S.2.º, interpuesto por don Serafín López Cervera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

12.300

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto.

12.300

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro y servicio que se indican.

12.300

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 3050/95).

12.301

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Resolución de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se indican.

12.301

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica aprobación de expediente de comprobación de valores.

12.302

**AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)**

Anuncio. (PP. 2901/95).

12.303

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Corrección de errores del Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Atero, núm. 16.002. (PP. 2212/95). (BOJA núm. 136, de 26.10.95). (PP. 2722/95).

12.303

**CAJA DE MADRID**

Anuncio. (PP. 3027/95).

12.303

Anuncio. (PP. 3028/95).

12.304

Anuncio. (PP. 3029/95).

12.304

Anuncio. (PP. 3030/95).

12.304

Anuncio. (PP. 3031/95).

12.304

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 191/1995, de 1 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*DECRETO 192/1995, de 1 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Industrias de Proceso de Pasta y Papel en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Pasas de Málaga.*

El Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Denominaciones de Origen, reguladas por Ley 25/1970, de 2 de diciembre (BOE de 5 de diciembre). En desarrollo de ello, la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de septiembre de 1995, BOJA núm. 135 de 24 de octubre, reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» para las pasas tradicionalmente producidas y elaboradas en la provincia de Málaga, facultando a esta Dirección General para el nombramiento de un Consejo Regulador de carácter provisional con el encargo de la elaboración de un Reglamento sobre dicha Denominación de Origen.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Artículo único. Se nombran miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» a los siguientes:

Presidente: Sr. don Francisco Fernández España.  
Vocales:

Sector productor: Sr. don Antonio Ruiz Navas.  
Sr. don Antonio Arenas González.  
Sr. don Francisco Javier Vela Blanca.  
Sr. don Sebastián Gámez Portillo.  
Sr. don Juan Jesús Portillo Villalba.

Sector elaborador: Sr. don Francisco Fortes Palacios.

Sr. don Benedicto Maldonado García.  
Sr. don Salvador Muñoz Martín.  
Sr. don José Gutiérrez Alcántara.  
Sr. don Juan Antonio García Vélchez.

Representante de la Consejería de Agricultura y Pesca: Sr. don Diego Rivas Cosano, que actuará con voz pero sin voto.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio López Suárez.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto

56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegada por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

## ANEXO

### CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Número de Orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial. Cádiz.

Código P. Trabajo: 513509.

Denominación: Subdirector -Inst. Polit. Form. Prof. Marítimo-Pesquera-.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: AB.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 22.

C. Específico: XX-X-, 679.

Cuerpo: P-A2.

Expr.: 2.

Méritos específicos: Poseer experiencia en el área formativa, así como en la gestión y dirección de Centros de Formación, y en programación y control de la Formación Profesional Ocupacional Marítimo Pesquera. Titulación académica relacionada con la pesca.

Número de Orden: 2.

Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial. Sevilla.

Código P. Trabajo: 516550.

Denominación: Secretario General.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXX-1679.

Cuerpo: P-A11.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

## B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificativos con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

#### A N E X O

Consejería de Salud

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Denominación y Código del puesto: Servicio de Participación Social y Relaciones Intersectoriales (692600).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXX-1817.

Cuerpo: P-A2.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT: Administración Sanitaria.

Méritos específicos: Licenciatura en Medicina y Cirugía. Máster en Salud Pública y Administración Sanitaria. Experiencia en planificación y administración de servicios y programas de salud. Experiencia en organización y dirección de órganos administrativos, cooperación internacional y relaciones intersectoriales.

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, por la que se se da publicidad a las Bases del Premio 28 de Febrero, que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.*

El Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, en su deseo de promover la investigación, difusión y conocimiento de los principios constitucionales y de los valores históricos y culturales que conforman la identidad andaluza convoca los Premios «28 de Febrero» que se regirán por las siguientes Bases:

Primera: Existirán tres Premios. Dos para los mejores trabajos radiofónicos, uno en emisoras de ámbito nacional o regional y otro en emisoras de carácter local, que se hayan emitido a lo largo de 1995, y un tercer premio para el mejor trabajo televisivo que se haya emitido a lo largo del año 1995. Los tres trabajos deben haber sido emitidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda: Cada Premio tendrá una dotación de quinientas mil pesetas.

Tercera: Se premiarán los trabajos -radiofónicos y televisivo- que mejor hayan promovido los principios de libertad, igualdad y justicia recogidos en el Estatuto de Autonomía y que más destaquen la cultura y la señas de identidad andaluzas.

Cuarta: Los trabajos se presentarán en cintas de vídeo VHS para los de televisión y en cassette para los de radio con datos de identificación en sobre aparte, hasta el día 31 de enero de 1996 en la sede del Consejo Asesor de Radio Televisión Española, sito en el Parlamento de Andalucía c/ Parlamento s/n (41009- Sevilla) o bien en el Registro General de la Cámara, en ambos casos antes de las 19 horas de la fecha citada. Se aceptarán aquéllos que se reciban con fecha posterior siempre que en el matasellos el día que figure sea anterior al de finalización del plazo.

Quinta: Un Jurado, cuya composición se hará pública al emitirse el veredicto, concederá los Premios en el transcurso de la primera quincena de febrero de 1996, los cuales podrán declararse desiertos si así lo considera pertinente el Jurado.

Sexta: La entrega de los Premios se llevará a cabo en torno al 28 de febrero de 1996 en día exacto, lugar y fecha que oportunamente se anunciará, a cuyo acto se hallarán obligados a acudir los ganadores para retirar los galardones.

Séptima: Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, quedando la propiedad intelectual a favor del autor o autores del mismo.

Octava: Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo ser retirados hasta el día 30 de abril de 1996, siendo destruidos a partir de dicha fecha.

Novena: Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- El Presidente del Consejo Asesor, Joaquín Galán Pérez.

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, por la que se convocan dos becas de formación en el área de documentación, asesoramiento e información relativa a la Unión Europea.*

En el marco del programa de formación en materia comunitaria que viene desarrollando la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, se considera conveniente su ampliación mediante la concesión de becas de formación sobre la actividad de la Unión Europea.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### R E S U E L V O

Primero: La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca dos becas para la formación de licen-

ciados en el área de la documentación, asesoramiento e información relativa a la Unión Europea.

Segundo: Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO I

### 1. Objeto.

Las becas tendrán por objeto contribuir a la formación de licenciados en documentación, asesoramiento e información sobre la actividad de la Unión Europea, según las atribuciones y funciones de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior previstas en el Decreto 61/1995 de 14 de marzo.

### 2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes titulaciones: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía.
- Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.
- Experiencia en el tratamiento de la documentación comunitaria y en el asesoramiento sobre las políticas y acciones de la Unión Europea.

### 3. Desarrollo de la formación.

La formación se llevará a cabo en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, Consejería de la Presidencia, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla.

### 4. Régimen jurídico.

La concesión de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

### 5. Duración de las becas.

La duración de las becas será de dos años, contados a partir de la fecha de concesión de las mismas.

### 6. Dotación.

La dotación de cada beca consistirá en una asignación mensual de 110.000 pesetas y en una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. A esta cantidad se le efectuarán las retenciones fiscales correspondientes.

### 7. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del título y documentos que acrediten la formación contemplada en el punto 2.
- Breve curriculum vitae.
- Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

### 8. Proceso de Selección.

La selección de los beneficiarios de las becas se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara conveniente, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Jefa de Gabinete de Coordinación y Seguimiento de la Normativa Comunitaria de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Secretario: Jefe de Servicio de Relaciones Institucionales, Asesoramiento e Información de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán dos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

### 9. Obligaciones de los becarios.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos que se le requieran por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, los beneficiarios presentarán una memoria de las actividades realizadas en el plazo máximo de tres meses.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Asuntos Europeos  
y Cooperación Exterior

ANEXO II

BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN,  
ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN RELATIVA A LA UNIÓN EUROPEA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------|
| <b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                             |               |
| PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SEGUNDO APELLIDO            | NOMBRE        |
| UNIFORME                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO |               |
| DOMICILIO CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             | CÓDIGO POSTAL |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PROVINCIA                   | TELÉFONO      |
| HABIENDO FINALIZADO SUS ESTUDIOS EN EL CURSO ACADÉMICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                             | TITULACIÓN    |
| <b>2 DOCUMENTACIÓN QUE ADIUNTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             |               |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.<br><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en el punto 2.<br><input type="checkbox"/> Breve curriculum vitae.<br><input type="checkbox"/> Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.                                                                                                        |                             |               |
| <b>3 EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                             |               |
| Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de ..... de ..... de 1995 de la<br>Consejería de la Presidencia por la que se convocan dos becas de formación en el área de<br>documentación, asesoramiento e información relativa a la Unión Europea.<br>Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la<br>consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda una de las becas convocadas. |                             |               |
| En ..... a ..... de ..... de 1995 .....<br>Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |               |
| El/la: .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                             |               |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN EXTERIOR



*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995,  
por la que se convocan dos becas de formación  
en el área de la Cooperación Internacional al  
Desarrollo.*

En el marco del programa de formación en materia comunitaria y Cooperación Internacional al Desarrollo que viene realizando la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, se considera conveniente su ampliación mediante la concesión de becas de formación sobre la actividad relacionada con la Cooperación Internacional al Desarrollo.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## RESUELVO

Primero: La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca dos becas para la formación de licenciados en materia de asesoramiento e información en el área de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Segundo: Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO I

### 1. Objeto.

Las becas tendrán por objeto contribuir a la formación de licenciados en materia de asesoramiento e información sobre la actividad relacionada con la Cooperación Internacional al Desarrollo, según las atribuciones y funciones de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior previstas en el Decreto 61/1995 de 14 de marzo.

### 2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes titulaciones: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía.
- Formación específica en materia de Cooperación al Desarrollo.
- Experiencia en la gestión o ejecución de proyectos relacionados con instituciones u organismos encargados de la Cooperación Internacional al Desarrollo.

El dominio de los idiomas inglés y francés, así como la experiencia en programas o acciones de la Unión Europea en materia de Cooperación Norte-Sur, constituirán méritos que serán valorados por el Tribunal de Selección previsto en el punto 8.

### 3. Desarrollo de la formación.

La formación se llevará a cabo en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, Consejería de la Presidencia, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla.

### 4. Régimen jurídico.

La concesión de becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia

y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

### 5. Duración de las becas.

La duración de las becas será de dos años, contados a partir de la fecha de concesión de las mismas.

### 6. Dotación.

La dotación de cada beca consistirá en una asignación mensual de 110.000 pesetas y en una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. A esta cantidad se le efectuarán las retenciones fiscales correspondientes.

### 7. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del título y documentos que acrediten la formación contemplada en el punto 2.
- Breve curriculum vitae.
- Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

### 8. Proceso de Selección.

La selección de los beneficiarios de las becas se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara conveniente, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Jefe de Gabinete de Coordinación y Seguimiento de la Normativa Comunitaria de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Secretario: Jefe de Servicio de Relaciones Institucionales, Asesoramiento e Información de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán dos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

### 9. Obligaciones de los becarios.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos que se le requieran por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, los beneficiarios

presentarán una memoria de las actividades realizadas en el plazo máximo de tres meses.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Asuntos Europeos  
y Cooperación Exterior

ANEXO II

**BECAS DE FORMACIÓN EN EL ÁREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO**

SOLICITUD

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------|
| <b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |               |
| PAÍS DE ORIGEN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | REGISTRO AFILIADO           | NUMERO        |
| DNI O PASAPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO |               |
| DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             | CODIGO POSTAL |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PROVINCIA                   | TELÉFONO      |
| NOMBRE OFICIALIZADO EN LOS ESTADOS EN EL CURSO AFILIADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                             | TITULACIÓN    |
| <b>2. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |               |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I.<br><input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en el punto 2.<br><input type="checkbox"/> Breve curriculum vitae.<br><input type="checkbox"/> Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.                                                                                                                                                                      |                             |               |
| <b>3. EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                             |               |
| Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de ..... de ..... de 1995 de la<br>Consejería de la Presidencia por la que se convocan dos becas de formación en el área de Cooperación<br>Internacional al Desarrollo.<br>Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la<br>consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda una de las becas convocadas.<br><br>En ..... de ..... de ..... de 1995<br>Firma del solicitante: .....<br><br>Fdo.: ..... |                             |               |

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACIÓN EXTERIOR

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se autoriza la constitución de hipoteca sobre diversas parcelas pertenecientes a los bienes de propios de la Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicha Mancomunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la constitución de una hipoteca en garantía de un préstamo concertado entre el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y «Suelo, Urbanización y Servicios de Islantilla, S.A.», sobre unas parcelas de los bienes de propios de la citada Mancomunidad, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1995, y cuyas descripciones son las siguientes:

1. Urbana, constituida por la Subparcela A-3 de la UER 15 de Islantilla, con una superficie de 3.630,30 m<sup>2</sup>; lindando: Norte, con vial interior de la UER-15 que la separa de la subparcela A.4; con la UEE-2 destinada a Campo de Golf, vial interior de la UER-15 y vial del Plan Parcial calle 3; Este, con vial peatonal de la UER-15 que la separa de la subparcela B.4 y Oeste, con vial peatonal de la UER-15 que la separa de la subparcela A.1. Tiene una edificabilidad de 1.806 m<sup>2</sup> de techo y un uso residencial. Valorada en 35.217.000 ptas.

2. Urbana, constituida por la Subparcela A.4 de la UER-15 de Islantilla, con una superficie de 4.243,00 m<sup>2</sup>; lindando: Norte, con vial interior que la separa de la subparcela A.2; Sur, vial interior que la separa de la subparcela A.3; Este, vial interior que la separa de las subparcelas A.3, B.3 y B.4 y Oeste, con vial interior que la separa de la subparcela A.1. Tiene una edificabilidad de 3.174 m<sup>2</sup> de techo y uso residencial. Valorada en 61.893.000 ptas.

3. Urbana, constituida por la Subparcela B.2 de la UER-15 de Islantilla, con una superficie de 6.478,50 m<sup>2</sup>; lindando: Norte, con vial interior que la separa de las subparcelas B.1 y B.5; Sur y Este, con viario del Plan Parcial calle 3 y Oeste, vial interior que la separa de las subparcelas B.4 y B.5. Tiene una edificabilidad de 4.800 m<sup>2</sup> de techo y uso residencial. Valorada en 93.600.000 ptas.

4. Urbana, constituida por la Subparcela B.3 de la UER-15 de Islantilla, con una superficie de 5.521,30 m<sup>2</sup>; lindando: Norte, con vial interior que la separa de la subparcela B.5; Sur, con vial interior que la separa de las subparcelas B.4 y B.5; Este, con vial interior que la separa de la subparcela B.5 y Oeste, con vial interior que la separa de las subparcelas A.4 y B.1. Tiene una edificabilidad de 4.800 m<sup>2</sup> de techo y uso residencial. Valorada en 93.600.000 ptas.

5. Urbana, constituida por la Subparcela B.4 de la UER-15 de Islantilla, con una superficie de 3.269,00 m<sup>2</sup>; lindando: Norte, con vial interior que la separa de la subparcela B.3 y viario interior peatonal que la separa de la subparcela B.5; Sur, vial interior que la separa de la zona de aparcamiento interior de la Unidad; Este, vial interior que la separa de la subparcela B.2 y Oeste, con vial interior peatonal que separa la subparcela A.3. Tiene una edificabilidad de 2.064 m<sup>2</sup> de techo y uso residencial. Valorada en 40.248.000 ptas.

6. Parte de la Subparcela B.5 de la UER-15 de Islantilla. Tiene los siguientes linderos: Norte, con vial interior que la separa de la Subparcela B-1; Este, con viario interior que la separa de la Subparcela B-2; Sur, con viario interior peatonal que la separa de la Subparcela B-4; Oeste, con el resto de la Subparcela B-5 que no se cede a S.U.S.I.S.A., este último lindero se considera una línea recta con dirección Noroeste-Suroeste.

Superficie a ceder 1.521,00 m<sup>2</sup> y edificabilidad 1.000 m<sup>2</sup> de techo. Valorada en 19.500.000 ptas.

Para la plena efectividad de esta autorización, es necesario conseguir la correspondiente al aval por parte de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a la Sociedad Municipal Rinconada Siglo XXI, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a la Sociedad Municipal Rinconada Siglo XXI, S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de abril de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 910 m<sup>2</sup>, bien patrimonial de propios, en la Urbanización La Estada II, del término municipal de La Rinconada, finca núm. 14.364, inscripción 2.ª  
Valor: 11.200.000 ptas.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 24 de noviembre de 1995, por la que se presta conformidad a que el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) aporte unos terrenos de sus bienes de propios a la Sociedad Municipal Rinconada Siglo XXI, SA.*

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como lo dispuesto en los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3 aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a que aporte a la sociedad municipal «Rinconada Siglo XXI, S.A.», unos terrenos de sus bienes de propios, que a continuación se describen:

Parcela de terreno procedente del solar nombrado El Palmar, al sitio del mismo nombre, en la Barriada de San José, del término municipal de La Rinconada. Ocupa una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y seis metros cua-

drados. Linda: Al Norte en la línea de cincuenta y seis metros, al Sur en igual longitud, al Este en línea de veintiséis metros, y al oeste en igual longitud, con la finca matriz de la que se segrega.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 30 de marzo de 1995 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1995.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades locales y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades locales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 766.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75 por 100 de su importe, librándose el 25 por 100 restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de marzo de 1995.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 5 del artículo 8 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: GRANADA

| ENTIDAD              | FINALIDAD                                                | IMPORTE   |
|----------------------|----------------------------------------------------------|-----------|
| ALGARINEJO           | ADQ. EQUIPO INFORMATICO Y RED TELEFONICA                 | 1.000.000 |
| ALQUIFE              | REHABILITACION AYUNTAMIENTO                              | 2.500.000 |
| BENALCA DE GUADIX    | CONSTRUCCION NUEVO AYUNTAMIENTO                          | 2.000.000 |
| CARATAYAS            | AMPLIACION Y REFORMA AYUNTAMIENTO                        | 500.000   |
| CASTILLEJAR          | REFORMA Y CONSERVACION AYUNTAMIENTO                      | 400.000   |
| CEYES DE LA VEGA     | REMODELACION AYUNTAMIENTO                                | 2.000.000 |
| CHILAR               | REMODELACION AYUNTAMIENTO                                | 500.000   |
| INFERNAS DE GUADIX   | MODERNIZACION SIST. INFORMATICO                          | 200.000   |
| DELFONTES            | REHABILITACION AYTO. Y MOBILIARIO                        | 500.000   |
| ESLAR                | SOLERIA PARA EDP SOCIO-CULTURAL                          | 300.000   |
| ESOLZAR              | ADQ. IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA                           | 300.000   |
| FUSCELAS             | ADQ. REMOLQUE, REPARACION TRACTOR                        | 300.000   |
| FRELLA               | CLIMATIZACION AYTO. Y INST. EQUIPO INFORMATICO           | 500.000   |
| FUENTE VAQUEROS      | ADQ. EQUIPO INFORMATICO                                  | 1.200.000 |
| GORAFE               | REFORMA AYTO. Y ADQ. EQUIPAMIENTOS                       | 250.000   |
| GUADAMONTUA          | REFORMA AYUNTAMIENTO                                     | 2.400.000 |
| GUADIX               | EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO                                | 1.900.000 |
| HUESCAR              | INSTALACION SIST. INFORMATICO                            | 1.500.000 |
| HUESTOR VERA         | CLIMATIZACION Y ADQ. EQUIPO INFORMATICO                  | 400.000   |
| LA MALAGA            | EQUIPAMIENTO Y OBRAS EN DEPENDENCIAS MUNIC.              | 700.000   |
| LARGARON             | ADQ. INMUEBLE EN C/REAL                                  | 2.900.000 |
| LAS GABIAS           | CONSTRUCCION EDP. SOCIO-CULTURAL                         | 2.800.000 |
| LOJA                 | MOBILIARIO AYUNTAMIENTO                                  | 2.000.000 |
| MAIBENA DE L.M.U.    | CONSTRUCCION EDP. USOS MULTIPLES                         | 1.400.000 |
| MOCLIS               | REFORMA Y AMPLIACION AYTO.                               | 2.000.000 |
| MONACHIL             | ADQ. MOBILIARIO AYUNTAMIENTO                             | 900.000   |
| MONTFRIO             | TERMINACION EDP. USOS MULTIPLES                          | 700.000   |
| MONTICAR             | ADQ. EQUIPOS INFORMATICOS                                | 200.000   |
| MONTILLANA           | TRANSFORMACION AYTO. EN CASA DE OFICIOS                  | 1.600.000 |
| MURJAS               | ADQ. VEHICULO CONTRA INCENDIOS                           | 750.000   |
| NEVADA               | OBRAS REPARACION AYUNTAMIENTO                            | 250.000   |
| DE JABES             | AMPLIACION Y REMODELACION AYTO.                          | 1.600.000 |
| OROS                 | SALON CULTURAL USOS MULTIPLES                            | 500.000   |
| OTCHA                | ACERADO EN C/ANSA DE LOS VIENTOS Y OTRAS                 | 1.000.000 |
| PEDRO MARTINEZ       | OBRAS REPARACION AYUNTAMIENTO                            | 750.000   |
| PENOS GEXEL          | OBRAS EN AYTO.                                           | 775.000   |
| POLOPOS              | ADQ. AIRE ACONDICIONADO Y SIST. SEGURIDAD                | 300.000   |
| PURULLENA            | CONSTRUCCION NUEVO AYUNTAMIENTO                          | 2.500.000 |
| QUESTAR              | CONSTRUCCION NUEVO AYTO.                                 | 1.000.000 |
| SALAR                | CLIMATIZACION Y ASCENSOR EN AYTO.                        | 1.800.000 |
| SALOBREÑA            | CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL                          | 1.400.000 |
| SASTA FE             | REHABILITACION AYTO.                                     | 1.910.204 |
| SOPORTUJAR           | REFORMA AYUNTAMIENTO                                     | 1.500.000 |
| SORTILAS             | ALONDIOSAMAYTO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN HELIOSEA | 1.500.000 |
| TORAYCOS             | ADQ. VEHICULO TODO TERRENO                               | 900.000   |
| VALLE DEL GABALLI    | REFORMAS Y REPARACION AYTO.                              | 500.000   |
| VALOR                | REFORMA Y ADQ. MOBILIARIO AYTO.                          | 600.000   |
| VELEZ DE BERNABILLA  | ADQ. EQUIPO INFORMATICO Y MOBILIARIO                     | 500.000   |
| VENTAS DE HUELMA     | ADQ. GRUPO ELECTROGENO                                   | 250.000   |
| VILLANUEVA DEL MESIA | REFORMA Y ADQ. MOBILIARIO AYTO.                          | 700.000   |
| VIZNAR               | TERMINACION OBRAS DE 2 AULAS ESCOLARES                   | 900.000   |

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.

Mediante Orden de 30 de marzo de 1995 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1995.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades locales y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades locales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 766.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75 por 100 de su importe, librándose el 25 por 100 restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de marzo de 1995.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 5 del artículo 8 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organos periféricos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: HUELVA

| ENTIDADES                                      | FINALIDAD                                                                       | IMPORTE                |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| ALMEZORA, EL                                   | REPARACION EDIF. LAVADERO PUEBLO Y ALREDEDORES                                  | 1.000.000              |
| ALOSNO                                         | REHABILITACION EDIF. USOS MULTIPLES                                             | 2.000.000              |
| ALOSNO                                         | AMUEBLAMIENTO SALON SOCIO-CULTURAL                                              | 1.500.000              |
| ARACENA                                        | REHABILITACION CEMENTERIO-2ª FASE                                               | 3.000.000              |
| ARAGE                                          | ADAPTACION COLEGIOS PARA SALON ACTOS Y USOS MULTIPLES                           | 2.000.000              |
| ARACHE                                         | REFORMA EDIF. MUNICIPAL                                                         | 1.000.000              |
| ARROTOMAGLISOS DE IEDY                         | REFABRICACION COLECTOR GENERAL                                                  | 1.000.000              |
| BERROCAL                                       | REHABILITACION PACHAÑO AYUNTAMIENTO                                             | 2.000.000              |
| CERRO DE ADOVALO, EL                           | EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL MUNICIPAL                                            | 2.000.000              |
| CERRO DE ADOVALO, EL                           | EQUIPAMIENTO AYUNTAMIENTO                                                       | 1.000.000              |
| CRUCENA                                        | MOBILIARIO AYUNTAMIENTO                                                         | 1.000.000              |
| CORTECONCEPCION                                | REPARACION EDIFICIO MUNICIPAL                                                   | 2.500.000              |
| CORTEGANA                                      | INFRAESTRUCTURA INFORMATICA                                                     | 3.000.000              |
| COMBRES DE SAN BARTOLOME                       | DOTACION DE STOV. E INFRAESTRUCTURA EN AYTO.                                    | 750.000                |
| COMERES MAYORES                                | REFORMA Y AMPLIACION AYTO.                                                      | 750.000                |
| ECOTIASOLA                                     | MOBILIARIO Y OBRAS EN DEPENDENCIA MUNIC.                                        | 3.500.000              |
| FUENTEHERNANDEZ                                | REHABILITACION AYUNTAMIENTO                                                     | 1.000.000              |
| GIPIRAPOX                                      | REHABILITACION EDIF. EN C/EDIFICIO GARCIA LORCA                                 | 3.000.000              |
| LAGUNA DE LA SIERRA                            | MOBILIARIO AYUNTAMIENTO                                                         | 1.500.000              |
| LASARE DE LA SIERRA                            | ADQ. MOBILIARIO AYUNTAMIENTO                                                    | 900.000                |
| MARQUES, LOS                                   | AMPLIACION ARCHIVO MUNICIPAL                                                    | 400.000                |
| PAISANA DEL CAMPO                              | REHABILITACION AYUNTAMIENTO                                                     | 2.000.000              |
| PAYMOSO                                        | ADQ. MATERIAL INFORMATICO Y MOBILIARIO                                          | 1.000.000              |
| PUEBLA DE GUZMAN                               | PAYMENTACION ACCESO CEMENTO E.G.B.                                              | 500.000                |
| SOCIANA DEL CONDADO<br>SAN SILVESTRE DE GUZMAN | ADQUISICION ZONAS RECREATIVAS<br>REPARACION ATIC. CEMENTERIO, POLIDORTIVO, ETC. | 2.000.000<br>1.000.000 |
| ZALAMEA LA REAL                                | ADQ. MOBILIARIO PARA AYTO                                                       | 2.000.000              |

*ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 30 de marzo de 1995 se aprobaron las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades locales para la mejora de su infraestructura durante el ejercicio 1995.

Una vez han sido evaluadas las solicitudes formuladas por las Entidades locales y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Orden se procede a conceder subvenciones a los Ayuntamientos que se especifican para los proyectos y actuaciones que han sido consideradas prioritarias, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995 y en virtud de lo dispuesto por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 30 de marzo de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio económico

## DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a las Entidades locales que se detallan en el anexo adjunto a la presente Orden por el importe y proyectos en el mismo consignados, con cargo a la aplicación presupuestaria 766.00.81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la ejecución de los proyectos y actuaciones para las que han sido otorgadas.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante el abono de un 75 por 100 de su importe, librándose el 25 por 100 restante una vez haya sido justificado el pago anterior.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma establecida por el artículo 10 de la Orden de convocatoria de 30 de marzo de 1995.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Sexto. Las subvenciones aquí concedidas por importe inferior a tres millones de pesetas se sustraen de la competencia conferida a los Delegados de Gobernación por el número 5 del artículo 8 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus Organismos periféricos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

PROVINCIA: SEVILLA

| MUNICIPIO                 | FINALIDAD                                                          | IMPORTE   |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| ALCAJA DE GRADAJERA       | ADQ. EQUIPO MATERIAL DE COMUNICACIONES                             | 486.329   |
| ALCORNACA DEL RIO         | ADQ. E INSTALACION AMPLIACION BOMBEO DE TRANSMISIONES              | 1.614.713 |
| ALCORNACA DEL RIO         | ADQUISICION E INSTALACION MEGAFONIA                                | 936.792   |
| ALCORNACA DEL RIO         | INSTALACION RED INFORMATICA                                        | 548.144   |
| ALMADEN DE LA PLATA       | CONSTRUCCION CENTRO MUNICIPAL 3º PISO                              | 4.870.172 |
| ALMADENAS                 | INSTALACION COMUNICACIONES EN AYTO.                                | 2.212.130 |
| ALMADENAS                 | ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO                                     | 1.200.000 |
| ALMEZORA DE SAN JUAN, LAS | ADQUISICION DE LA CASA DE LOS VALCARLOS                            | 1.000.000 |
| COMPARTE, LA              | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES                 | 1.000.000 |
| CARRION DE LOS ORENTES    | INSTALACION DE CERRAJERIA Y CERRAJERIA EN CONJUNTO DE AYUNTAMIENTO | 1.000.000 |
| CARRION DE LOS ORENTES    | DOTACION MOBILIARIO AYUNTAMIENTO                                   | 1.000.000 |
| CARRION DE LOS ORENTES    | DOTACION PARA SERVICIOS GENERALES Y POLICIA LOCAL                  | 277.135   |
| CARRION DE LOS ORENTES    | REFORMA DEL SALON DE PLACAS PARA CELEBRACION BOMBEOS CIVILES       | 2.556.000 |
| CARRION DE LOS ORENTES    | INFORMACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                              | 1.000.000 |
| CARRION DE LOS ORENTES    | ADQ. MOBILIARIO HOGAR DEL PENSIONISTA                              | 1.395.545 |
| CARRION DE LOS ORENTES    | REFORMA DE COCINAS Y AUSENTES AYTO.                                | 3.000.000 |
| CARRION DE LOS ORENTES    | DOTACION CERRAJERIA Y EQUIPO COMPLETO PARA LA POLICIA LOCAL        | 559.952   |
| CARRION DE LOS ORENTES    | REFORMA AYUNTAMIENTO                                               | 1.000.000 |
| CARRION DE LOS ORENTES    | ADQ. BOMBEOS DESTINADOS AL SERV. LOCAL DE PROTECCION CIVIL         | 975.900   |

| MUNICIPIO                   | PROYECTO                                                                          | MONEDAS   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| LOBA DE ESTEPA              | ADQ. EQUIPAMIENTO PARA SERVICIO AUTOMATIZADO                                      | 1.793.000 |
| MAZUECA                     | ADQ. EQUIPAMIENTO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES                                   | 3.000.000 |
| MARTINELO                   | RENOVACION OBRAS EN SITIO                                                         | 1.100.000 |
| MOLARES, LOS                | ADQ. MOBILIARIO NUEVAS INSTALACIONES AUTOMATIZADO                                 | 3.000.000 |
| MORON DE LA FRONTERA        | INSTALACION ESTACIONES Y ARMARIOS                                                 | 1.630.000 |
| MORON DE LA FRONTERA        | ADQUISICION EQUIPO INFORMÁTICO Y TRANSMISIONES PARA SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL | 1.220.467 |
| OSUNA                       | ADQUISICION EMISORES SERV. ADQUISICION VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL               | 525.000   |
| PACAJOS Y VILLAFRANCA, LOS  | OBRA DE REFORMA PABILLO EN EL PASEADO "DE TRONAL"                                 | 2.505.000 |
| PARADORA                    | ADQ. EQUIPO INFORMÁTICO                                                           | 3.297.290 |
| PIEDRA                      | ADQ. MOBILIARIO PARA CENTRO CIVICO MUNICI.                                        | 944.000   |
| PIEDRAS, DE                 | OBRA DE ADQUISICION AUTOMATIZADO                                                  | 3.000.000 |
| PIEDRAS                     | ADQ. "MATERIA" PARA COMUNICACION Y COORD. PROTECCION CIVIL                        | 470.000   |
| PUERTA DE LOS INFANTES, LA  | ADQUISICION MAQUINA FOTOCOPIADORA                                                 | 750.000   |
| PUERTA DE LOS INFANTES, LA  | ADQUISICION CAMION "BOBINA"                                                       | 500.000   |
| ROMAÑIGO, EL                | ADQ. GRUPO BOMBAS Y CHORRO ELÉCTRICO                                              | 946.133   |
| RODIL, EL                   | ADQ. MOBILIARIO CON DESTINO A PISCINA MUNICIP.                                    | 2.500.000 |
| RODRIGO                     | INSTALACION CASA CONSISTORIAL, 20 PISO                                            | 2.000.000 |
| RODRIGO                     | ADQ. EQUIPO G.P.S. PARA MEDICIONES AREA TECNICA MUNICIPAL                         | 6.531.240 |
| SILVAPARDO DEL GUADALQUIVIR | RENOVACION AUTOMATIZADO                                                           | 1.500.000 |
| VILLANARVA DE LA CONDESA    | ADQUISICION DE BIENES INVENTARIADOS PARA DEPENDENCIAS M.                          | 5.452.000 |
| VILLANARVA DE SAN JUAN      | ADQUISICION EQUIPO TRANSMISIONES POLICIA LOCAL                                    | 600.000   |
| VILLANARVA DEL RIO          | INFORMATIZACION AUTOMATIZADO                                                      | 2.430.000 |

*ORDEN de 1 de diciembre de 1995, por la que se normalizan las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991, reguló, por vez primera en la Administración de la Junta de Andalucía, la tipología y normas de utilización de los sellos oficiales empleados en la actividad administrativa, de cuya aplicación se han derivado sugerencias tendentes a mejorar los mencionados sellos, principalmente referidas a las características de diseño para el empleo de ciertos dispositivos mecánicos, las cuales han sido estudiadas y sistematizadas para su adopción.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, que desarrolla aspectos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece algunas modificaciones sustanciales a las actividades de registro de documentos y de autenticación de copias de documentos que afectan a las diligencias que normalmente se realizan con algunos de los sellos oficiales actualmente normalizados.

Por todo lo anterior, procede actualizar la Orden de la Consejería de Gobernación mencionada en el párrafo primero con el objeto de adaptar las características de los sellos oficiales a la situación actual y se suprimen las normas de utilización de los mismos por estar éstas recogidas en el Decreto referenciado en el punto anterior.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 44.4 de la Ley de

Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## ORDEN

Artículo 1. Características generales de los sellos oficiales.

Los sellos que se utilicen en la actuación administrativa de los distintos órganos que integran la Administración de la Junta de Andalucía, se atenderán a lo establecido con carácter general en el Manual de Diseño Gráfico vigente, especialmente en lo que concierne a la reproducción simplificada de Escudo de Andalucía, leyenda de «Junta de Andalucía» y su integración con el escudo, tipos de letras y disposición de las mismas, y que se recogen particularmente en los Anexos de la presente Orden.

Artículo 2. Ambito.

Los servicios centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía, observarán las normas recogidas en la presente Orden, y a través de sus Secretarías Generales Técnicas, Secretarías Generales u órganos de similar naturaleza, las difundirán y cuidarán de su cumplimiento.

Artículo 3. Sellos normalizados.

Por la presente Orden se normalizan los sellos que a continuación se relacionan, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.

- Sellos de pie de firma.
- Sellos de registro de documentos.
- Sellos de compulsa de copias de documentos.

Artículo 4. Sellos de pie de firma.

1. Los documentos expedidos por las distintas dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía llevarán estampado este sello junto a la rúbrica. Su tipología se describe en el Anexo I de esta Orden.

2. Estos sellos no tendrán identificación orgánica inferior a la del centro directivo a que pertenezca la unidad administrativa emisora del documento, salvo en el caso de aquellas dependencias que estén constituidas como centros de trabajo de prestación de servicios diferenciados del centro directivo del cual dependan y así lo autorice este último.

Artículo 5. Sellos del registro de documentos.

1. Los escritos y comunicaciones que se presenten, se reciban o se emitan, así como la copia que los acompañe, serán diligenciados por el Registro de Documentos mediante el correspondiente sello de registro en su modalidad de «Recepción» para los presentados o recibidos y con el de «Salida» para los emitidos.

2. En cada uno de los sellos de recepción o salida deberán constar exclusivamente los extremos descritos en el Anexo II de esta Orden.

3. Podrá utilizarse, en sustitución de los sellos de registro de documentos, la diligenciación de los documentos mediante impresiones mecánicas, cuyo contenido se ajustará a lo previsto en el Anexo II en su apartado 2. Impresión mecánica sustitutiva de los sellos del registro, de la presente Orden.

Artículo 6. Sello de compulsa de copias de documentos.

1. El resultado de la operación de autenticar copias de documentos se formalizará, en el caso de que proceda y de conformidad con el artículo 26 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, practicando sobre la copia la diligencia de compulsa, la cual podrá realizarse mediante la estampación del correspondiente sello y posterior cum-

plimentación del mismo. Las características que han de reunir los sellos de compulsa se describen en el Anexo III de la presente disposición.

2. La diligenciación de copias obtenidas a partir de documentos que no sean originales y que se desglosen de los expedientes que formen parte, de acuerdo con el punto 2 del artículo 24 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, se realizará mediante el texto adecuado a cada caso y suficiente para dejar constancia de forma expresa de la calidad del documento que dio origen a la copia, y que se retira del expediente. Dicha diligencia será extendida por el titular de la jefatura de sección u órgano asimilado que tenga encomendado la tramitación del expediente.

3. Las diligencias de compulsa, cualesquiera que sea su modalidad, serán firmadas por el titular del órgano con competencia para extenderla, titular del órgano en quien se hubiera delegado o persona en quien se hubiera delegado la firma.

#### Artículo 7. Custodia y control de los sellos.

1. La custodia de cada sello corresponderá al titular del órgano que lo tenga asignado para su utilización.

2. El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales. En aquellas dependencias donde no existan órganos con las anteriores denominaciones, la función de control la ejercerá el órgano que tenga encomendadas las funciones de administración general.

3. Los órganos de control de los sellos de cada dependencia llevarán un inventario de los existentes con mención del nombre y apellidos de los funcionarios encargados de su custodia.

4. Si las necesidades administrativas exigieran disponer en una dependencia de más de un sello del mismo tipo, se le asignará e inscribirá en la parte imprimible de cada sello un número distinto comenzando por el 1 y hasta el total de los que disponga de ese tipo.

#### Artículo 8. Sellos singulares.

1. La creación y uso de sellos comprensivos de materias distintas o de tipología diferenciada de las incluidas en la presente Orden, especialmente cuando éstos hayan de ser estampados en documentos que hayan de trasladarse o ser leídos por los ciudadanos, deberá limitarse a razones de inaplazable necesidad, tendrá carácter provisional y se comunicará a la Consejería de Gobernación.

2. La Consejería de Gobernación informará las comunicaciones y propuestas que se le formulen sobre la creación o modificación de sellos, elaborando en su caso los diseños alternativos a los mismos.

3. En todo caso se evitará cualquier identificación singularizada mediante símbolos gráficos integrados en los sellos, ya sea institucional, orgánica, funcional, nominativa o de similar finalidad.

#### Artículo 9. Estampación de los sellos.

La estampación de los sellos en los documentos se hará en los espacios reservados a los mismos, o en su defecto en lugares donde no dificulte la clara visión del contenido del documento y del propio sello.

#### Artículo 10. Tintas de estampación.

1. La estampación de sellos en los documentos se hará utilizando tampones de tinta con el color institucional verde pantone 355, de acuerdo con el Manual de Diseño Gráfico actualmente en vigor.

2. La impresión mecánica, sustitutiva de los sellos, se realizará en el color gris habitual de las impresoras; en el caso de ser necesario el color se utilizará el descrito en el párrafo anterior.

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

##### Sustitución de sellos

Los órganos responsables del control de los sellos en cada dependencia administrativa adoptarán las medidas necesarias para retirar, restringir, sustituir y en su caso destruir los sellos que no sean conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

##### Adopción de medidas

Los responsables de los Centros Directivos adoptarán las medidas oportunas para dotarse del material necesario adaptado a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

##### Plazo

En el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, todas las dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía, deberán disponer de los sellos normalizados descritos en los Anexos adjuntos.

#### DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991, por la que se normalizan las características básicas de diseño y utilización que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

#### DISPOSICION FINAL UNICA

##### Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO I

#### SELLO DE PIE DE FIRMA

##### 1. Objeto

El presente anexo define las características de diseño de los sellos que se han de utilizar en los pies de firma de los documentos administrativos de la Junta de Andalucía. Existirán dos versiones, el sello de uso general y el de tamaño reducido.

##### 2. Campo de aplicación.

###### 2.1. Sello de pie de firma de uso general.

Se utilizará en los pie de firmas de los documentos producidos en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía sin que existan excepciones al mismo, salvo las derivadas de su tamaño.

###### 2.2. Sello de pie de firma de tamaño reducido.

Se utilizará de forma restringida, acompañando aquellas firmas que se incluyen en casillas o entre líneas de documentos de forma periódica y secuencial para reco-

nocer circunstancias, derechos, o cualquier otro extremo y se superpondrían los sellos de uso general, debido a su tamaño. Sólo en estos casos es de aplicación el sello de tamaño reducido.

3. Características del sello de pie de firma de uso general.

El sello de pie de firma de uso general será siempre circular. Se incluye representación gráfica del mismo como figura 1 de este anexo. Estará constituido por el cerramiento y su contenido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

3.1. Cerramiento. Circunferencia de una sola línea de 0,2 mm, y un diámetro de 35 mm.



**Figura 1.- Sello de pie de firma de uso general**

3.2. Contenido.

3.2.1. Escudo.

Tipo: Reproducción simplificada según el Decreto 126/1985, de 12 de junio.

Dimensiones: 11 x 16 mm.

Situación:

Horizontalmente, centrado (a 12 mm del lado izquierdo y a 12 mm del lado derecho).

Verticalmente, a 8 mm del borde superior y a 11 mm del inferior.

3.2.2. Leyenda «Junta de Andalucía».

Tipo y tamaño de letra: La establecida en el Manual de Diseño Gráfico vigente. Tendrá una altura de 4 mm.

Situación: Semicorona circular, concéntrica y a 1,5 mm de la línea de cerramiento.

3.2.3. Identificación del órgano superior de la administración.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic estrecha y condensada. Tendrá una altura de 1,5 mm, mayúsculas al inicio de las palabras y el resto en minúsculas.

Situación: Sector de corona circular concéntrica de la leyenda «Junta de Andalucía», centrando la inscripción entre el arco formado por ésta y el escudo, tomando como referencia las letras mayúsculas. Los extremos del sector formado por esta inscripción, no rebasará nunca la base del escudo. Si fuese necesario se aproximarán las letras y se utilizarán abreviaturas en palabras como «Consejería», etc.

3.2.4. Identificación del centro directivo.

Tipo y tamaño de la letra: Avant garde gothic, estrecha, mayúsculas, altura de 1 mm.

Situación: En paralelo a la base del escudo, y a 1 mm de ésta.

Se utilizarán como máximo tres líneas consecutivas, usando abreviaturas si fuese necesario en las palabras como «Dirección General» y similares, iniciando y terminando las líneas a 1,5 mm como mínimo, del borde circular. En el caso de que el titular del centro directivo así lo autorizase, podrá utilizarse una, o dos, de las líneas antes mencionadas para identificar otra dependencia del centro directivo.

3.2.5. Localidad.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha, mayúsculas, de la altura que se desee en función del espacio que reste, sin que sea superior al establecido para el órgano superior.

Situación: Tercera línea después de las dos anteriores, en paralelo a la base del escudo.

3.2.6. Otras inscripciones.

En el caso de Organismos Autónomos podrá incluirse su denominación, ya sea con todas sus letras o con siglas, según permita el espacio existente, en la primera línea destinada al «Centro Directivo», y con las mismas características especificadas para aquél.

4. Características del sello de pie de firma de tamaño reducido.

El sello de pie de firma de tamaño reducido será siempre circular. Se incluye representación gráfica del mismo como figura 2 de este anexo. Su forma y contenidos serán los mismos del sello de pie de firma de uso general y sus dimensiones serán las adecuadas a su uso, con la única condición de que guarden sus componentes las mismas proporciones que las del sello de uso general. Se recomienda la utilización del que a continuación se describe:

4.1. Cerramiento. Circunferencia de una sola línea de 0,2 mm, y un diámetro de 20 mm.



**Figura 2.- Sello de pie de firma de tamaño reducido.**

4.2. Contenido.

4.2.1. Escudo.

Tipo: Reproducción simplificada según el Decreto 126/1985, de 12 de junio.

Dimensiones: 6 x 9 mm.

Situación:

Horizontalmente, centrado (a 7 mm del lado izquierdo y a 7 mm del lado derecho).

Verticalmente, a 4,5 mm del borde superior y a 6,5 mm del inferior.

4.2.2. Leyenda «Junta de Andalucía».

Tipo y tamaño de letra: La establecida en el Manual de Diseño Gráfico vigente. Tendrá una altura de 2 mm.

Situación: Semicorona circular concéntrica y a 1 mm de la línea de cerramiento.

4.2.3. Identificación del órgano superior de la administración.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha y condensada. Tendrá una altura de 1 mm, mayúsculas.

Situación: Sector de corona circular concéntrica de la leyenda «Junta de Andalucía», centrando la inscripción entre el arco formado por ésta y el escudo, tomando como referencia las letras mayúsculas. Los extremos del sector formado por esta inscripción, no rebajará nunca la base del escudo. Si fuese necesario se aproximarán las letras y se utilizarán abreviaturas en palabras como «Consejería», etc.

4.2.4. Identificación del centro directivo.

Tipo y tamaño de la letra: Avant garde gothic, estrecha mayúsculas, con altura de 1 mm.

Situación: En paralelo a la base del escudo y a 1 mm de ésta.

Se utilizarán como máximo dos líneas consecutivas, usando abreviaturas si fuese necesario en las palabras como



«Dirección General» y similares, iniciando y terminando las líneas a 1 mm como mínimo, del borde circular. En el caso de que el titular del centro directivo así lo autorizase, podrá utilizarse una de estas líneas para identificar otra dependencia del centro directivo.

#### 4.2.5. Localidad.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha y mayúsculas, de la altura que se desee en función del espacio que reste, sin que sea superior al establecido para el órgano superior.

Situación: Tercera línea como mínimo después de las dos anteriores, en paralelo a la base del escudo.

#### 4.2.6. Otras inscripciones.

En el caso de Organismos Autónomos o centros de destino o de prestación de servicios podrá incluirse su denominación, ya sea con todas sus letras o con siglas, según permita el espacio en el lugar destinado a «Centro Directivo», con las mismas características especificadas para aquél.

|                                           |                                                                             |      |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------|
| R<br>E<br>C<br>E<br>P<br>C<br>I<br>O<br>N | <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b><br>Consejería de Industria, Comercio<br>y Turismo |      |
|                                           |                                                                             |      |
|                                           | REGISTRO GENERAL<br>DELEGACION PROVINCIAL<br>SEVILLA                        | HORA |

## ANEXO II

### SELLOS DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS

#### 1. Objeto.

El presente anexo define las características de diseño de los sellos que han de utilizarse en la actuación administrativa de los registros de documentos de la Junta de Andalucía, en sus dos modalidades de Recepción y Salida. También desarrolla en su último apartado la definición de las impresiones mecánicas que podrán utilizarse en sustitución de los sellos del registro de documentos.

#### 2. Características de los sellos del registro de documentos.

Las dos modalidades de sellos del registro de documentos, serán de forma rectangular de 30 x 50 mm. Se incluye representación gráfica de los mismos como figura 1 de este anexo. Estarán constituidos por cerramiento, divisiones y contenido.

|                            |                                                                             |  |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b><br>Consejería de Industria, Comercio<br>y Turismo |  |
|                            |                                                                             |  |
|                            | REGISTRO GENERAL<br>DELEGACION PROVINCIAL<br>SEVILLA                        |  |

**Figura 1.- Sellos del Registro de Documentos**

#### 2.1. Cerramiento.

Rectángulo de 30 x 50 mm con sus lados formados por una sola línea de 0,2 mm de espesor.

#### 2.2. Divisiones.

Rectas de 0,2 mm de espesor. Una, vertical, desde el lado superior al inferior, a 6 mm del cerramiento izquierdo del rectángulo. Otra, horizontal, desde la línea anterior hasta el cerramiento derecho del rectángulo, a 11 mm de distancia del cerramiento superior. Otra, horizontal, similar a la anterior, a 11 mm del cerramiento inferior del rectángulo. En el sello de recepción una división vertical, desde la línea anterior hasta la inferior, a 13 mm de distancia del cerramiento derecho del rectángulo.

#### 2.3. Contenido.

##### 2.3.1. Inscripción de «Recepción» o «Salida».

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, gruesa y mayúsculas de 2,5 mm de altura.

Situación: En su parte izquierda, en el espacio rectangular vertical formado por el lado izquierdo del cerramiento y la línea vertical de división existente a 6 mm desde éste hacia el interior.

Disposición de letras: Para su lectura vertical.

##### 2.3.2. Leyenda «Junta de Andalucía».

Tipo y tamaño de letra: La establecida en el manual de diseño gráfico vigente y de 3,5 mm de altura.

Situación: En la parte superior del sello, a 1 mm del cerramiento superior de éste y centrada entre el lado derecho del rectángulo y la divisoria vertical que acota el espacio de «Recepción»/«Salida».

##### 2.3.3. Identificación del órgano superior.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha y condensada de 2 mm de altura. Mayúsculas al inicio de palabra y el resto minúsculas.

Situación: Inmediatamente debajo de la anterior inscripción, centrada en el rectángulo, como en el apartado anterior.

#### 2.3.4. Número de registro y fecha

Tipo y tamaño de números: De acuerdo con las posibilidades de los dispositivos existentes en el mercado.

Situación: El espacio horizontal comprendido en los 8 mm centrales, que se dividirá en dos mediante una línea vertical. Se utilizarán caracteres numéricos y los dos conceptos se situarán según permita el dispositivo elegido.

#### 2.3.5. Identificación del registro de documentos.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha, de 1 mm de altura y mayúsculas.

Situación: En la parte superior del rectángulo, inmediatamente inferior a la inscripción anterior, la línea vertical por la izquierda que delimita el texto «Recepción»/«Salida» y la línea vertical que separa la hora o el cerramiento derecho.

Se insertará Registro General, y en su caso Registro Auxiliar, completándose con la denominación que le identifique. Se utilizarán como máximo tres líneas consecutivas, usando abreviaturas si fuese necesario en las palabras «Consejería», «Delegación Provincial» y similares.

#### 2.3.6. Localidad.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha, de 1 mm de altura y mayúsculas.

Situación: En el mismo rectángulo del apartado anterior, en la parte inferior, justificado a la derecha.

#### 2.3.7. Hora. Sólo en el sello de recepción.

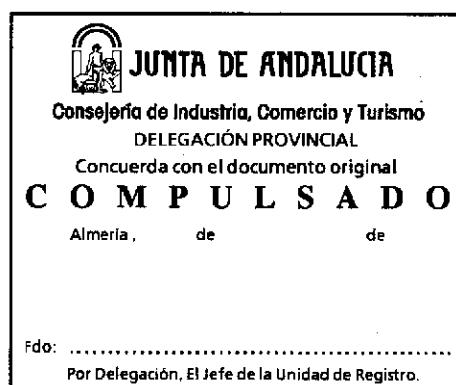
Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha, con 1 mm de altura y mayúsculas.

Situación: En la parte inferior derecha del sello y en la parte superior del espacio rectangular reservado para ello.

### 3. Características de la impresión mecánica sustitutiva de los sellos del registro de documentos.

Figura 2.- Imposición mecánica sustitutiva de los sellos del registro de documentos

**Figura 2.- Impresión mecánica sustitutiva de los sellos del registro de documentos**



Inscripción con la denominación de la localidad donde se ha realizado la compulsa, seguido de una coma, un espacio en blanco suficiente para escribir dos dígitos, seguido de la palabra de, a continuación un espacio en blanco para escribir el mes, seguido de la palabra de y de espacio

en blanco para escribir los cuatro dígitos correspondientes al año.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, minúscula, salvo la primera letra que será mayúscula, con 2 mm de altura.

Situación: A 2 mm de la inscripción anterior. Se dispondrá horizontalmente centrada.

3.2.7. Identificación del funcionario que ha realizado el cotejo.

Inscripción con la abreviatura Fdo.: se podrá optar por dejar un espacio suficiente para incluir en cada diligencia que se practique el nombre y dos apellidos del que la realiza o por inscribir en el sello los del titular del órgano con competencia en la materia o aquél al que se le hayan delegado, en cuyo caso la abreviatura Fdo.: deberá ir precedida de la inscripción «Por delegación».

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha y mayúsculas las primeras letras de cada palabra, con una altura de 1,5 mm.

Situación: Penúltima línea del sello, estará separada 1,5 mm de la siguiente inscripción y centrada horizontalmente.

3.2.8. Órgano competente.

Inscripción con la denominación del órgano que tenga encomendado la custodia del sello que será el que ostente las competencias o las tenga delegadas para autenticar copias de documentos.

Tipo y tamaño de letra: Avant garde gothic, estrecha y mayúsculas las primeras letras de cada palabra, con una altura de 1,5 mm.

Situación: Última línea del sello, estará separada 1,5 mm de la línea de cerramiento inferior de éste, se dispondrá centrada horizontalmente.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Gaspar Ballesteros Casas.*

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don Gaspar Ballesteros Casas.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante don Gaspar

Ballesteros Casas, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

Parcela sobrante de la vía pública, de 90 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada en la calle Padre Sánchez de Facinas; inscrita en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 87 del Tomo 1.018, Libro 302 de Tarifa, Finca núm. 15.307, Inscripción 1.ª Siendo sus linderos: Norte, con propiedad particular; Sur, con calle Padre Sánchez; Este, con propiedad del solicitante; y Oeste, con propiedad municipal.

Su valoración se estima en 10.000 ptas./m<sup>2</sup>, lo que resulta un valor total de la parcela de 900.000 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, de 90 m<sup>2</sup> de superficie, al propietario colindante don Gaspar Ballesteros Casas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 7 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Eugenio Rosano Jiménez.*

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don Eugenio Rosano Jiménez.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante don Eugenio

Rosano Jiménez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

Parcela sobrante de la vía pública, de 37,70 m<sup>2</sup> de superficie, ubicada en la calle Constitución de Facinas; inscrita en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 93 del Tomo 1.018, Libro 302 de Tarifa, Finca núm. 15.309, Inscripción 1.ª Siendo sus linderos: Norte, con propiedad particular; Sur, con propiedad municipal; Este, con calle Constitución; y Oeste, con propiedad del solicitante.

Su valoración se estima en 10.000 ptas./m<sup>2</sup>, lo que resulta un valor total de la parcela de 337.000 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, de 37,70 m<sup>2</sup> de superficie, al propietario colindante don Eugenio Rosano Jiménez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 7 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don José Espejo Gil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Espejo Gil contra la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de auxiliares administrativos de la Junta de Andalucía, convocadas mediante Orden de la Consejería de Gobernación, de 26 de abril de 1993 (BOJA de 4 de mayo de 1993), procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y examinados los siguientes

## HECHOS

Primero. Don José Espejo Gil, participó en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Junta de Andalucía, convocadas mediante Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 26 de abril de 1993 (BOJA núm. 46, de 4 de mayo de 1993). Celebrados los ejercicios, el recurrente fue excluido de las listas definitivas de aprobados hechas públicas por el tribunal el 11 de abril de 1995.

Segundo. Mediante escrito presentado el 10 de mayo de 1995 en la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

(fecha de entrada en la Consejería de Gobernación 15.5.95), se formula recurso ordinario contra la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas, por el que se solicita la declaración de nulidad de pleno derecho del proceso selectivo en virtud de lo previsto en el art. 32.1.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre alegando como fundamento los siguientes argumentos:

- Se prescinde total y absolutamente del procedimiento y de las normas contenidas en la base 8.1.b) de la Orden de convocatoria dado que en la calificación del segundo ejercicio se adoptó una calificación global sin sumar las calificaciones de las dos partes en que dicho ejercicio consistía.

- En la lista definitiva de aprobados figuran opositores que, según presume el recurrente, son merecedores de una calificación igual o inferior a la obtenida por él, lo cual puede implicar diversidad de criterios valorativos por parte del Tribunal lo cual deriva en una posible infracción de los principios constitucionales consagrados en los arts. 14 y 23.2 de la Constitución.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

### I

No es aceptable que la actuación calificatoria del Tribunal, en el segundo ejercicio de las pruebas referidas, resulte afecta de un vicio invalidante de los incardinados en la letra e) del art. 62.1 de la Ley 30/92, como pretende el recurrente. Por sus radicales efectos, los supuestos de nulidad absoluta han de contemplarse de modo restrictivo y con extrema cautela, por ello la doctrina jurisprudencial ha dejado sentado que, para que se dé un vicio de nulidad de los previstos en el precepto citado en el recurso, resulta necesario que la Administración haya actuado omitiendo total y absolutamente el procedimiento adecuado para dictar el acto, o bien, haya prescindido de alguno de los trámites esenciales para formar la voluntad del órgano administrativo (STS de 8 de marzo de 1982, entre otras).

En el presente caso, por tratarse de un órgano colegiado, y de conformidad con lo establecido en el artículo citado (en su inciso final) el vicio denunciado debería referirse a algunos de los elementos o reglas generales o particulares de formación de la voluntad de tales órganos que no son otras, según ha fijado la jurisprudencia (p.e. STS de 3 de marzo de 1978), que las de convocatoria, composición, orden del día, quórum de asistencia y votación y deliberación y votación. De ahí que la alegación de nulidad "in radice" formulada en el recurso no pueda prosperar, pues no queda fundamentada en ninguna de las omisiones o infracciones formales que acabamos de enunciar y, por tanto, debemos rechazarla por no encontrar motivo alguno que invalide de forma tan grave la actuación del Tribunal.

### II

Las razones aducidas en el recurso más bien tienen que ver con las reglas de calificación de los ejercicios establecidas en la convocatoria (base 8.ª) y, de haberse infringido, darían lugar a un vicio de nulidad relativa o anulabilidad. Pero, en este caso, tampoco puede decirse que el Tribunal haya obrado en contra de lo ordenado en las bases de la convocatoria, muy al contrario, su actuación se adecua al contenido de las potestades que tiene reconocidas.

Efectivamente, el Tribunal tiene plena potestad para establecer el sistema de valoración de los ejercicios, como se desprende de la Base 8.2.ª de la citada Orden de 26 de abril de 1993: "el Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para

la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio"; y para establecer las oportunas calificaciones de acuerdo con dicho sistema de valoración. Esa potestad queda limitada o modulada por la base 8.1 que en lo relativo a la calificación del segundo ejercicio establece: "La calificación global del segundo ejercicio será de cero a diez puntos, obtenidos de sumar las puntuaciones de las dos partes del mismo, que serán de cero a cinco puntos cada una de ellas; siendo necesario para aprobarlo obtener un mínimo de cinco puntos". El sistema de valoración del reiterado segundo ejercicio fue adoptado en la reunión del Tribunal celebrada el día 25 de enero de 1995, y entre los criterios fijados, según consta en el acta compulsada que obra en el expediente, se acordó que para obtener las calificaciones establecidas en la base 8.1, los opositores deberían alcanzar unos mínimos fijados en 160 pulsaciones netas para la parte de mecanografía y 30 puntos en la parte práctica tipo test, asimismo se fijaban los niveles de respuestas acertadas para obtener 2,5 puntos y para obtener el 5 en cada una de las partes. La adopción de tales puntuaciones y mínimos no sólo es perfectamente admisible puesto que no resulta prohibido por la convocatoria, sino que entra de pleno en las facultades de valoración que tiene asignadas el Tribunal, tal como establece la citada base 8.2.

Todo lo que se deja expuesto unido al principio de discrecionalidad técnica del Tribunal -que es reiterado por la jurisprudencia, llegando incluso a hablar de la "soberanía" del Tribunal o Comisión-, determina la imposibilidad de considerar la actuación del Tribunal como ilegal o irregular.

En ese sentido se puede citar la Sentencia de 22 de noviembre de 1983 que habla de la "indiscutible soberanía de los Tribunales de oposiciones, a la hora de asignar las calificaciones, que constituyen auténtico dogma en materia de oposiciones y concursos" y otras muchas del mismo o semejante tenor como la de 31 de enero de 1973 donde se mantiene que "el Tribunal calificador es el único que tiene competencias absolutas para formular la calificación que merezcan los opositores", o como las de 26 de abril de 1926, 10 de octubre de 1946, 3 de julio de 1972, 31 de enero de 1973, 30 de octubre de 1974, 22 de diciembre de 1975, 28 de noviembre de 1984, etc., por todo lo cual, es fácil concluir que el Tribunal, al establecer el sistema de calificación de las dos partes del segundo ejercicio, actuó de acuerdo con las bases de la convocatoria y en uso de la soberanía y discrecionalidad que la Jurisprudencia le tiene reconocida.

Por último, la alegación según la cual existen en la lista de aprobados opositores cuyo ejercicio merece una calificación igual o inferior a la obtenida por el recurrente, lo cual conculcaría los principios del art. 14 y 23.2 de la Constitución, resulta un argumento vacío de contenido y de imposible valoración, pues se formula en términos abstractos carentes de cualquier concreción que pudiera permitir el necesario término de comparación imprescindible para determinar si efectivamente se ha infringido el principio de igualdad y, en consecuencia, si el recurrente pudiera haber resultado discriminado respecto de otros opositores.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por don José Espejo Gil, confirmando el acto recurrido.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.- El Viceconsejero de Gobernación. P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Jacques Carpio Ferrand. (580/94-CA).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Jacques Carpio Ferrand contra resolución dictada por la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba recaída en el expt. 580/94-CA, procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y examinados los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 9 de diciembre de 1994 por la Inspección del Juego y Apuestas se levantó Acta de denuncia en el "Salón Recreativo Infantiles Carpio", sito en el Centro Comercial "El Arcángel", de Córdoba, comprobándose la organización de un sorteo con premios en especie (un ciclomotor), a celebrar el día 5 de enero de 1995 y para cuya participación tan sólo se exigía la compra de dos bolsas de palomitas en dicho salón recreativo, no aportándose la preceptiva autorización administrativa.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 17 de mayo del presente fue dictada la resolución que ahora se recurre por la que se impuso sanción consistente en multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), por infracción de los artículos 4, 5, 7, 10 y 19 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 6 del Primer Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma aprobado por Decreto 167/87, de 1 de julio, tipificada como falta grave en el artículo 29.11 de la Ley y sancionada conforme a lo dispuesto en su artículo 31.

Tercero. Notificada la anterior resolución, el interesado interpuso en tiempo y forma recurso ordinario basado en que era la primera vez que realizaba esa operación, desconociendo que hubiera que solicitar autorización administrativa, sin que haya existido por su parte ánimo de eludir las obligaciones administrativas que existan sobre ello.

## FUNDAMENTACION JURIDICA

## I

El desconocimiento invocado no enerva los presupuestos fácticos y jurídicos de la resolución sancionadora, por cuanto de acuerdo con el artículo 6 del Código Civil, la ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento, y en este sentido, para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa (STS T.S. 15.6.82; 4.5.83; 30.4.85 y 15.7.85).

Es más, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas "sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia).

No obstante, la sanción impuesta por la resolución impugnada evidencia que, conforme al principio de proporcionalidad que debe presidir toda la actividad sancionadora de la Administración, según lo dispuesto de modo más genérico, en el artículo 131.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en la materia que nos ocupa, en el artículo 31.7 de la mencionada Ley 2/86, de 19 de abril, se han valorado las circunstancias alegadas por el recurrente, por cuanto la cuantía de la multa es la mínima prevista en dicho artículo 31 para las infracciones graves, pues aquélla puede alcanzar hasta los cinco millones de pesetas.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Jacques Carpio Ferrand y confirmar la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por doña Malika Ali Moussa, Ahmed Mohamed. (J-307/94-EP).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Malika Ali Moussa, Ahmed Mohamed contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén recaída en el expediente núm. J-307/94-EP, procede a hacer pública la misma al no

haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y examinados los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. Que como consecuencia de denuncia formulada por agentes de la Autoridad, por la Delegación de Gobernación correspondiente, se incoó expediente sancionador contra la titular del establecimiento denominado "Venta El Regalo", sito en el Km. 396,500 de la N-432, por carecer éste de Licencia Municipal de Apertura.

Segundo. Que tramitado el expediente sancionador en todas sus fases, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó resolución por la que acordaba imponer a la expedientada sanción consistente en multa de cien mil pesetas (100.000 ptas.), así como la obligación de que en el citado establecimiento permanezca cerrado hasta la obtención de la preceptiva licencia municipal de apertura, por infracción del artículo 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, tipificada como grave en el artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana y sancionada conforme a lo dispuesto en su artículo 28.

Tercero. Que notificada la anterior Resolución, la interesada formuló, en tiempo y forma, recurso ordinario contra la misma basado en las siguientes alegaciones:

- El establecimiento posee licencia municipal de apertura a nombre de don Manuel Antonio Alves Ubalde.
- Antes del inicio de la actividad, con fecha 21 de junio de 1994, solicitó ante el Ayuntamiento el oportuno cambio de titularidad de la licencia, sin que fuere efectuado por motivos totalmente ajenos a su voluntad.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

## I

El artículo 40 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, expresamente dispone en su párrafo 1 que "para la apertura de todo local o recinto de nueva planta o reformado, destinados exclusiva o preferentemente a la presentación de espectáculos o a la realización de actividades recreativas, será preciso que se solicite y obtenga, del Ayuntamiento del municipio de que se trate, la licencia correspondiente, sin perjuicio de los demás reglamentos y condiciones impuestas por la reglamentación específica del espectáculo de que se trate".

A tenor de ello, no basta con que la interesada la hubiera solicitado, sino que se precisa la obtención de la citada licencia municipal de apertura.

## II

Por otra parte, el que exista una licencia municipal de apertura a nombre de don Manuel Antonio Alves Ubaldo concedida con fecha 14 de febrero de 1986 no garantiza la existencia de una relación de continuidad en el establecimiento y en las condiciones del mismo que hagan prever que el cambio de titularidad se producirá de tal

modo que la licencia concedida por el Ayuntamiento a la recurrente sea la misma.

Visto el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Malika Ali Moussa, Ahmed Mohamed, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Sevilla. (PD. 3057/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, S.A.M. (TUSSAM). SEVILLA

| Concepto                          | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| Billete univaje                   | 120 ptas.                        |
| Bono-bus 10 viajes:               |                                  |
| - Sin transbordo                  | 525 ptas.                        |
| - Con transbordo                  | 575 ptas.                        |
| Tarjeta mensual                   | 3.560 ptas.                      |
| Tarjeta bonificada de pensionista | 175 ptas.                        |
| Tarjeta tercera edad              | Gratis                           |
| Servicios Especiales              | 120 ptas.                        |
| Tarjeta turística 3 días          | 840 ptas.                        |
| Tarjeta turística 7 días          | 1.350 ptas.                      |

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1996, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Cádiz. (PD. 3058/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. (CADIZ)

| Concepto                      | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Billete ordinario             | 110 ptas.                        |
| Bono-bus ordinario            | 725 ptas.                        |
| Bono-bus especial             | 370 ptas.                        |
| Tarjeta mensual universitaria | 4.000 ptas.                      |

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1996, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Málaga. (PD. 3059/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, S.A.M. MALAGA

| Concepto                  | Tarifas autorizadas<br>IVA incluido |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Billete univiaje          | 115 ptas.                           |
| Bono-bus 10 viajes        | 675 ptas.                           |
| Bono estudiante 10 viajes | 350 ptas.                           |
| Bono Jubilado 10 viajes   | 10 ptas.                            |

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1996, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 3060/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

## DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

| Concepto                     | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|------------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio     |                                     |
| Diámetro del contador en mm. |                                     |
| 15                           | 540 ptas./trimestre                 |
| 20                           | 682 ptas./trimestre                 |
| 25                           | 3.245 ptas./trimestre               |
| 30                           | 4.285 ptas./trimestre               |
| 40                           | 7.896 ptas./trimestre               |
| 50                           | 11.897 ptas./trimestre              |
| 65                           | 19.469 ptas./trimestre              |
| 80                           | 28.662 ptas./trimestre              |
| Más de 80                    | 43.264 ptas./trimestre              |

Cuota variable o de consumo:

Consumo doméstico

|                                                            |                          |
|------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre                          | 29 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 35 m <sup>3</sup> trimestre | 41 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 35 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre | 68 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 60 m <sup>3</sup> en adelante trimestre             | 122 ptas./m <sup>3</sup> |

Consumo industrial y comercial

|                                                            |                         |
|------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre                          | 43 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 90 m <sup>3</sup> trimestre | 65 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 90 m <sup>3</sup> en adelante trimestre             | 87 ptas./m <sup>3</sup> |

Otros usos:

|                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| Actividad «Hostelería»        | 76 ptas./m <sup>3</sup> |
| Usos dependencias municipales |                         |
| Tarifa única trimestre        | 29 ptas./m <sup>3</sup> |

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.643 ptas./mm.  
Parámetro B: 7.641 ptas./L/seg.

Cuota de contratación y reconexión:

Diámetro del contador en mm.

|          |              |
|----------|--------------|
| Hasta 15 | 4.500 ptas.  |
| 20       | 7.500 ptas.  |
| 25       | 10.500 ptas. |
| 30       | 13.500 ptas. |
| 40       | 19.500 ptas. |
| 50       | 25.500 ptas. |
| 65       | 34.500 ptas. |
| 80       | 43.500 ptas. |
| 100      | 55.500 ptas. |
| 150      | 85.500 ptas. |

Fianzas:

Diámetro del contador en mm

|          |               |
|----------|---------------|
| Hasta 15 | 6.700 ptas.   |
| 20       | 11.400 ptas.  |
| 25       | 67.500 ptas.  |
| 30       | 108.000 ptas. |
| 40       | 264.000 ptas. |
| 50 o más | 495.000 ptas. |

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1996, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda



*ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Luque (Córdoba). (PD. 3061/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE LUQUE (CORDOBA)

| Concepto    | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|-------------|-------------------------------------|
| Parámetro A | 950 ptas./mm                        |
| Parámetro B | 5.750 ptas./litro/seg.              |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Encinas Reales (Córdoba). (PD. 3062/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CORDOBA)

| Concepto                                                    | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio                                    | 400 ptas./abonado/trimestre         |
| Consumo doméstico:                                          |                                     |
| Hasta 60 m <sup>3</sup> trimestre                           | 43 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 60 m <sup>3</sup> hasta 110 m <sup>3</sup> trimestre | 63 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 110 m <sup>3</sup> en adelante trimestre             | 90 ptas./m <sup>3</sup>             |

Consumo industrial y comercial:

Todo consumo 63 ptas./m<sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente-Tójar (Córdoba). (PD. 3063/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR (CORDOBA)

| Concepto                    | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|-----------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio    | 560,74 ptas./abonado/trimestre      |
| Cuota variable o de consumo |                                     |

Consumo doméstico:

|                                                            |                             |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre                          | 14,01 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre | 46,72 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre | 77,57 ptas./m <sup>3</sup>  |
| Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante trimestre             | 154,20 ptas./m <sup>3</sup> |

Consumo industrial:

|                                                 |                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------|
| Hasta 250 m <sup>3</sup> trimestre              | 57,94 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 250 m <sup>3</sup> en adelante trimestre | 77,57 ptas./m <sup>3</sup> |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización San Javier. Las Gábias (Granada). (PD. 3064/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS SAN JAVIER, S.L. LAS GABIAS (GRANADA)

| Concepto                                       | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio                       | 12.000 ptas./año                    |
| Cuota variable o de consumo:                   |                                     |
| De 0 a 50 m <sup>3</sup> /bimestre             | 40 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 50 a 75 m <sup>3</sup> /bimestre        | 59 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 75 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante | 78 ptas./m <sup>3</sup>             |

Cuota de contratación:

$C_c = 600 \times d - 4.500 (2 - P/T)$

Derechos de acometida:

Parámetro A= 11.000

Parámetro B= 0

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 5 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la promoción y difusión de actividades relacionadas con las obras en carreteras, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan con dicho propósito.

El Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ha organizado un Curso de Dirección de Obras de Carreteras, cuyos objetivos son, entre otros, la exposición

de la metodología general para desarrollar la dirección de obras de carreteras a la luz de la nueva legislación de las administraciones públicas, al tiempo que se establecen los principios para la homogeneización en el tratamiento de la información que generan las nuevas técnicas aplicadas a la dirección de obra.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Carreteras, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto y por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención por importe de tres millones ciento ochenta mil cien (3.180.100 ptas.) pesetas al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la organización del Curso sobre Dirección de Obras por Carreteras.

Segundo: La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Carreteras.

*ORDEN de 5 de diciembre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público que se indica, para la construcción de viviendas en Utrera, Polígono El Tinte, al amparo de Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don José Rodríguez Domínguez en representación de Produa, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Utrera, Polígono El Tinte.

Con fecha 18 de marzo de 1994, el expediente 41-1-0099/93 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Produsa, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 48 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Utrera, Polígono El Tinte y que asciende a un total de doscientos ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesetas (289.666.947 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

48 viviendas en Utrera.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

| AÑOS         | INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA | AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DEL PRÉSTAMO | INTERESES DE AMORTIZACIÓN SUBSIDIADOS | TOTAL ANUALIDADES  |
|--------------|-----------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|
| 1.995        | 87.408                            | -----                                   | -----                                 | 87.408             |
| 1.996        | 2.599.857                         | -----                                   | -----                                 | 2.599.857          |
| 1.997        | 6.056.122                         | -----                                   | -----                                 | 6.056.122          |
| 1.998        | 755.701                           | 11.335.937                              | 11.335.937                            | 12.152.638         |
| 1.999        | 1.174.648                         | 10.597.628                              | 10.597.628                            | 12.334.999         |
| 2.000        | 1.632.324                         | 10.562.479                              | 10.562.479                            | 12.519.952         |
| 2.001        | 2.145.271                         | 10.178.725                              | 10.178.725                            | 12.698.348         |
| 2.002        | 2.719.643                         | 9.729.570                               | 9.729.570                             | 13.091.842         |
| 2.003        | 3.362.272                         | 9.207.478                               | 9.207.478                             | 13.288.220         |
| 2.004        | 4.080.742                         | 8.604.071                               | 8.604.071                             | 13.487.544         |
| 2.005        | 4.883.473                         | 7.910.043                               | 7.910.043                             | 13.685.854         |
| 2.006        | 5.779.813                         | 7.115.068                               | 7.115.068                             | 13.895.204         |
| 2.007        | 6.780.136                         | 6.207.667                               | 6.207.667                             | 14.103.632         |
| 2.008        | 7.895.965                         | 5.175.105                               | 5.175.105                             | 14.315.188         |
| 2.009        | 9.140.083                         | 4.003.227                               | 4.003.227                             | 14.529.916         |
| 2.010        | 10.526.689                        | 2.676.325                               | 2.676.325                             | 14.747.844         |
| 2.011        | 12.071.539                        | 1.176.955                               | 1.176.955                             | 14.969.082         |
| 2.012        | 13.792.127                        | -514.251                                | -514.251                              | 15.193.618         |
| 2.013        | 15.707.869                        | 2.418.801                               | 2.418.801                             | 15.421.528         |
| 2.014        | 17.840.323                        | -4.560.568                              | -4.560.568                            | 15.652.846         |
| 2.015        | 20.213.414                        | -6.966.068                              | -6.966.068                            | 15.887.636         |
| 2.016        | 22.853.706                        | -9.664.731                              | -9.664.731                            | 16.125.952         |
| 2.017        | 25.790.683                        |                                         |                                       |                    |
| <b>TOTAL</b> | <b>8.653.387</b>                  | <b>189.157.421</b>                      | <b>91.856.139</b>                     | <b>289.666.947</b> |

*ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa privada que se indica, para la construcción de viviendas, en Sevilla, Polígono Aeropuerto, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Beca Borrego, en representación de la promotora Construcciones Albora, S.A., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «46 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Sevilla (Polígono Aeropuerto-Parcela 9-9).

Con fecha 26 de agosto de 1994, el expediente 41-1-81612/94 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere, el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Construcciones Albora, S.A., un subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de quince millones, seiscientos noventa y tres mil, sesenta y tres pesetas (15.693.063).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme a grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con

el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral, Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa privada que se indica, para la construcción de viviendas, en Sevilla, Polígono Aeropuerto, al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don Ramón Beca Borrego, en representación de la promotora Construcciones Albora, S.A., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «46 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Sevilla (Polígono Aeropuerto-Parcela 9-8).

Con fecha 26 de agosto de 1994, el expediente 41-1-81611/94 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere, el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Construcciones Albora, S.A., un subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional,

por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de quince millones, seiscientos noventa y tres mil, sesenta y tres pesetas (15.693.063).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme a grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral, Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se establece la convocatoria de las ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural.*

La Orden de 1 de diciembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece un régimen de ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOJA

núm. 163 de 21 de diciembre), faculta en el art. 30 a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, para la convocatoria de las ayudas establecidas en la citada Orden.

El Decreto 220/94, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 142 de 10 de septiembre), atribuye a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas las funciones de gestión y ejecución de los Programas de Ayudas establecidos por la Unión Europea.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en aras de la mejor gestión técnica de los expedientes:

### RESUELVO

Primero. Las solicitudes para la concesión de las ayudas a medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural, establecidas en la Orden de esta Consejería de 1 de diciembre de 1995, se realizarán según los modelos que se establecen en el Anexo 1 de esta Resolución.

Deberá presentarse el modelo general y cuantos impresos complementarios sean necesarios para la correcta cumplimentación de los datos.

La documentación a aportar con la solicitud de cada una de las medidas horizontales establecidas en la citada Orden será la indicada en el Anexo 2.

Segundo. Dado que el presente Programa de ayudas se establece para un período de cinco años, y las especiales características de cada una de las cuatro medidas hori-

zontales, se fijan los siguientes plazos para la presentación de las solicitudes:

Desde el 2 de enero al 28 de febrero, para las Medidas de Fomento de la agricultura extensiva (H<sub>1</sub>), Conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción (H<sub>3</sub>), y Fomento de la agricultura ecológica (H<sub>4</sub>).

Desde el 2 de enero hasta el 30 de octubre, para la Medida de Fomento de la Formación Agroambiental (H<sub>2</sub>).

Tercero. Las solicitudes de ayudas se podrán presentar en las Agencias de Extensión Agraria, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el punto 2 del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, la resolución de las solicitudes de ayudas de las medidas horizontales: «Fomento de la Agricultura Extensiva», «Conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción», y «Fomento de la Agricultura Ecológica», establecidas en la Sección, Tercera y Cuarta, respectivamente, del Capítulo II de la Orden de 1 de diciembre de 1995 citada.

La competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas de la medida «Fomento de la Formación Agroambiental», establecida en la Sección Segunda del Capítulo II de la citada Orden, residirá en esta Dirección General.

### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

Página 1

COM     
   PROV     
    MUNICIPIO     
      N°     
   AÑO

**DATOS DEL TITULAR****DATOS BANCARIOS:** Indíquese los datos de la cuenta**DATOS DE LA EXPLOTACION:**

**Nº Registro de Explotaciones**

**Indíquese las unidades de explotación, superficie y especie animal.**

**SOLICITA:** Las ayudas siguientes, según las declaraciones y compromisos del reverso.

## MEDIDAS HORIZONTALES

### MEDIDA ESPECIFICA A LA DEHESA

## MEDIDAS DE ZONA ENTORNO DOÑANA

**Nº FORMULARIOS QUE ACOMPAÑA**

## MEDIDA ESPECIFICA AL OLIVAR

**Fdo.:**

**ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS**

## NORMAS GENERALES

## PARA LA CUMPLIMENTACION DE LOS FORMULARIOS

- 1ª Se cumplimentará a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura con letras MAYUSCULAS. No se rellenarán las casillas sombreadas que se reserven para la Administración.
- 2ª Cada solicitante utilizará un solo formulario SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA AGROAMBIENTAL, al que acompañará tantos formularios PE, PC y CG, como sean necesarios para relacionar las parcelas de la explotación, el plan de cultivos y la cabaña ganadera; así como tantos formularios H1, H2, B, ..., etc. como fueran precisos en función de las ayudas solicitadas.  
Cuando se rellene más de una hoja por cada formulario PE, CG, H1, H2, ..., etc., se numerarán estas correlativamente, en el espacio al efecto situado en el ángulo inferior izquierdo (PE nº, CG nº, H1 nº, ..., etc.).
- 3ª Las superficies que se indiquen en cada casilla a rellenar con el término Ha., se expresará siempre en hectáreas con un mínimo de dos decimales (ejemplo 1,25 : 3,228 Has. etc).

## OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES

- 1ª El año a que se refiere el formulario, es el año en el que se solicita la ayuda.
- 2ª La campaña agrícola a la que se refiere el formulario, es aquella para la que se firman los compromisos establecidos a través de los distintos contratos.
- 3ª La casilla NIF o CIF se cumplimentará de la siguiente forma:  
En el caso de personas físicas (NIF), se deberá poner el nº correspondiente al DNI y a continuación la letra del NIF.  
En el caso de las personas jurídicas (CIF), se deberá poner primeramente la letra del CIF, y a continuación el nº correspondiente.
- 4ª Se aportará un certificado expedido por la Entidad financiera correspondiente, en el que se indique la cuenta corriente, libreta, etc. señalada en la casilla DATOS BANCARIOS, que pertenece al solicitante.
- 5ª En cada una de las casillas correspondientes a las características de la explotación y tipos de ayudas solicitadas, en el apartado N° de formulario, se indicarán el número de estos utilizados en cada caso.

## DECLARA:

- 1.- Que todos los datos reseñados en la solicitud e impresos de las diferentes Ayudas son ciertos.
- 2.- Que conozco las condiciones legalmente establecidas para la concesión de Ayudas Agroambientales recogidas en la Orden de 1 de Diciembre de 1.995.
- 3.- Que no he presentado ninguna otra solicitud de Ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola.

## SE COMPROMETE:

- 1.- Cumplir las siguientes condiciones generales:
  - a) Suministrar anualmente la información necesaria así como facilitar el acceso para la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.
  - b) En caso de incumplimiento de las condiciones generales o particulares de concesión de estas Ayudas, a devolver las primas percibidas y los intereses legales correspondientes.
  - c) En caso de cambio de titularidad de la explotación, las ayudas serán percibidas por el nuevo titular, siempre y cuando este cumpla los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda y durante el tiempo que reste.
- 2.- Cumplir las condiciones particulares que para la concesión de cada una de las Ayudas establece la Orden de 1 de Diciembre de 1.995.
- 3.- Presentar anualmente el impreso de solicitud de la ayuda correspondiente junto con la documentación complementaria requerida en cada caso, durante los cinco años que permanezca el compromiso.

(RESERVADA A LA ADMINISTRACION)

## INFORME TECNICO:

Revisada la presente solicitud de ayudas, una vez comprobados los aspectos técnicos y administrativos de los datos declarados, y contrastada la documentación complementaria aportada se informa:

## EL TECNICO

**RESOLUCION:**

Vista la presente solicitud y el informe que antecede, cumpliéndose los requisitos establecidos para la concesión de la ayuda solicitada, resuelvo conceder dichas ayudas según documento adjunto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

|                                                                                                                                             |                                                                                                            |                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  <p>UNION<br/>EUROPEA</p> |  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p> |
| <p>SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL<br/>Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA</p>                                                           |                                                                                                            | <p>Consejería de Agricultura y Pesca</p>                                                                    |

## PE.-RELACION DE PARCELAS DE LA EXPLOTACIÓN

|                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> | <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></div> |
| COM                                                                     | PROV                                                                    | MUNICIPIO                                                               | Nº                                                                      | ANO                                                                     |                                                                         |                                                                         |                                                                         |

**APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL**

**NUFACUF**

[illegible]

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.

PE. n° \_\_\_\_\_



|                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                              |                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA<br/>PESCA Y ALIMENTACION<br/>SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL<br/>Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA</p> |  <p>UNION<br/>EUROPEA</p> |  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA<br/>Consejería de Agricultura y Pesca</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**PC.- PLAN DE CULTIVOS DE LA CAMPAÑA AGRICOLA ANTERIOR.**

ANO

Nº

MUNICIPIO

PROV

COM

| APellidos y Nombre / Razon Social | NIF / C.I.F |
|-----------------------------------|-------------|
|-----------------------------------|-------------|

[illegible]

10

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Foto.**

PC. n° \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                             |                                                                                                            |                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  <p>UNION<br/>EUROPEA</p> |  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p> |
| <p>SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL<br/>Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA</p>                                                           | <p>Consejería de Agricultura y Pesca</p>                                                                   |                                                                                                             |

## CG.- CABAÑA GANADERA

COM PROV MUNICIPIO N° ANO

| APELLIDOS Y NOMBRE | RAZON SOCIAL | NIF/CIF |
|--------------------|--------------|---------|
|                    |              |         |

| ESPECIE        | Nº DE CABEZAS | REGIMEN DE EXPLOTACION |                |           |
|----------------|---------------|------------------------|----------------|-----------|
|                |               | INTENSIVO              | SEMI-INTENSIVO | EXTENSIVO |
| BOVINO <2 AÑOS |               |                        |                |           |
| BOVINO >2 AÑOS |               |                        |                |           |
| OVINO          |               |                        |                |           |
| CAPRINO        |               |                        |                |           |
| EQUIDOS        |               |                        |                |           |
| OTROS          |               |                        |                |           |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Fdo.**

CG. n° \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                              |                                                                                                             |                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  <p>UNION<br/>EUROPEA</p> |  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA<br/>Consejería de Agricultura y Pesca</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES**

## H2.- FORMACION

|     |      |           |    |     |
|-----|------|-----------|----|-----|
| COM | PROV | MUNICIPIO | Nº | ANO |
|-----|------|-----------|----|-----|

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL | NIF / CIF |
|-----------------------------------|-----------|

**Cumulo organizado por**

### Administration

Organización Agraria

**Association Agreement**

### Open Enrollment

[illegible]

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Foto.**

H2. n° \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                               |                                                                                                              |                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN</p> |  <p>UNION<br/>EUROPEA</p> |  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA<br/>Consejería de Agricultura y Pesca</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES.**

# H1: FOMENTO DE LA AGRICULTURA EXTENSIVA.

REGISTRO

Año inicio de los compromisos: 1.99\_

COM PROV MUNICIPIO

| APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL |  | NIF/CIF |
|----------------------------------|--|---------|
|----------------------------------|--|---------|

[illegible]

**SOLICITA:**

☐ Le sean concedidas por primera vez ayudas para ☐ Has. de Barbecho Tradicional

☐ Renovar sus compromisos por ☐ Has. de Barbecho Tradicional.

En a de de

**Fdo.**

**ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.**

41. 50

|                                                                                                                                                                                          |                                                                                                              |                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN<br/>SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL</p> |  <p>UNION<br/>EUROPEA</p> |  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA<br/>Consejería de Agricultura y Pesca</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES**

### H3.- FOMENTO Y CONSERVACION DE RAZAS AUTOCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCION

|     |      |           |    |     |          |
|-----|------|-----------|----|-----|----------|
| COM | PROV | MUNICIPIO | Nº | ANO | REGISTRO |
|-----|------|-----------|----|-----|----------|

ANIMALES INSCRITOS EN LA ASOCIACION DE LA RAZA:  
TEN FASE DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

[illegible]

**SOLICITA:**

- ☐ Le sean concedidas, por primera vez, ayudas para UGM'S ☐
- ☐ Renovar sus compromisos para UGM'S ☐
- En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Fdo.**

H3. n° \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                            |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA<br/>PESCA Y ALIMENTACIÓN<br/>SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL<br/>Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA</p> |  <p>UNION<br/>EUROPEA</p> |  <p>JUNTA DE ANDALUCÍA<br/>Consejería de Agricultura y Pesca</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SOLICITUD ANUAL DE AYUDAS AL PROGRAMA DE MEDIDAS HORIZONTALES**

#### H4.- FOMENTO DE AGRICULTURA ECOLOGICA

| COM                              | PROV | MUNICIPIO | N° | AÑO | REGISTRO |
|----------------------------------|------|-----------|----|-----|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL |      |           |    |     |          |
| NIF/CIF                          |      |           |    |     |          |

**APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL**

[illegible]

**SOLICITA:**

- |                          |                                                                                                       |                          |                                       |                          |      |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------|------|
| <input type="checkbox"/> | Le sean concedidas, por primera vez, ayudas para una superficie de dedicadas a agricultura ecológica. | <input type="checkbox"/> | Has. en fase de reconversión.         | <input type="checkbox"/> | Has. |
| <input type="checkbox"/> | Renovar sus compromisos por                                                                           | <input type="checkbox"/> | Has. en fase de producción ecológica. | <input type="checkbox"/> | Has. |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Edo.

H4. n° \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A APORTAR  
JUNTO A LA SOLICITUD

1. Con carácter general, la documentación a aportar junto a la solicitud de cada medida horizontal será:

- Fotocopia DNI, NIF o CIF.
- Certificado entidad financiera.
- Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Acreditación afiliación al Régimen de la S.S. agraria que le corresponda.
- Acreditar titularidad explotación (excepto formación).
- En caso de ATP, tres de las cinco últimas declaraciones del IRPF (obligatoriamente la de los dos últimos años).

2. Con carácter específico, la documentación exigida para cada medida horizontal será la siguiente:

1. Fomento de la agricultura extensiva (H<sub>1</sub>).

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelos PE y PC.
- Modelo solicitud H<sub>1</sub>.
- Cédulas catastrales que se refieran a las parcelas agrarias sobre las que se solicita ayuda, así como plano o croquis con la ubicación de las mismas.
- Copia de la última solicitud de ayudas a superficie PAC, donde se indique la superficie de barbecho blanco tradicional.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 1.a y las de carácter general.
- Solicitantes que ya tienen concedidas ayudas de campañas anteriores y no modifican la superficie de Barbecho blanco tradicional:

- Modelo PC.
- Modelo solicitud H<sub>1</sub>.
- Caso de haber sido considerado ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitantes que teniendo concedidas ayudas de campañas anteriores, soliciten aumentar la superficie de barbecho tradicional: Misma documentación del apartado 1.a.

2. Fomento de la formación agroambiental (H<sub>2</sub>).

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H<sub>2</sub>.
- Presentar un Plan de formación cuando la organización de los cursos, cursillos o seminarios se realice por las Organizaciones Profesionales Agrarias, Federaciones de Cooperativas, Sindicatos, Organizaciones sin ánimo de lucro.

3. Mantenimiento de razas autóctonas de ganado en peligro de extinción (H<sub>3</sub>)

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H<sub>3</sub>.
- Modelo CG.

- Certificado, en su paso, de inscripción en el Registro de la Asociación correspondiente.

- Certificado, en su caso, de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 3.a.

- Solicitantes que ya tienen concedidas ayudas de años anteriores y no solicitan aumentar de censo de ganado con derecho a ayuda:

- Modelo de solicitud H<sub>3</sub>.
- Caso de haber sido considerado con anterioridad ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitantes que ya tienen reconocidas ayudas de años anteriores y soliciten incrementar el censo de ganado con derecho a ayudas: Misma documentación que en el apartado 3.a.

4. Fomento de la agricultura ecológica (H<sub>4</sub>).

a) Campaña 1996:

- Modelo oficial de solicitud según Anexo I.
- Modelo de solicitud H<sub>4</sub>.
- Cédulas catastrales de las parcelas sobre las que se solicita ayuda.
- Identificación de las parcelas sobre plano catastral.
- Certificado emitido por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, donde consten: Inscripción al mismo, especies y superficies inscritas, tiempo de inscripción en el mismo; asimismo deberá hacer constar si las producciones se consideran ecológicas o en fase de reconversión.

b) Para los cuatro años siguientes:

- Nuevos solicitantes: Misma documentación que en el apartado 4.a.

- Solicitantes que ya tienen reconocidas ayudas de años anteriores y no solicitan aumento de superficie de cultivos ecológicos:

- Modelo de solicitud H<sub>4</sub>.
- Certificado emitido por el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, donde consten: Inscripción al mismo, especies y superficies inscritas, asimismo deberá hacer constar si las producciones se consideran ecológicas o en fase de reconversión.
- Caso de haber sido considerado con anterioridad ATP, fotocopia última declaración IRPF.

- Solicitante que ya tiene reconocidas ayudas de años anteriores y soliciten incrementar la superficie dedicada a agricultura ecológica; misma documentación que en el apartado 4.a.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto en materia de atención al niño.*

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la im-

sibilidad de promover la concurrencia, esta Dirección General ha acordado por Resolución de 4 de diciembre de 1995, dictada en el expediente 35B184X034, conceder a la Asociación Socio-Cultural de Adultos «Cartuja», de Granada, una subvención por un importe de nueve millones doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas, para mantener el nivel de Atención a familias en desventaja social de la zona Norte de Granada capital, dentro de los programas experimentales de prevención de situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado según Decreto 472/94, de 27 de diciembre para el ejercicio 1995.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- La Directora General, Leonor Rojo García.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Decreto 472/94 de 27 de diciembre que prorroga los presupuestos aprobados por la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1995, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos 28/95 de 21 de febrero y 56/95 de 7 de marzo por los que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y las Ordenes de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo y 24 de abril de 1995 de convocatoria y desarrollo de los Decretos anteriores, por los que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

| EXPEDIENTE  | ENTIDAD                       | IMPORTE   |
|-------------|-------------------------------|-----------|
| 18/045/95/M | ADA. CENTRO INFORMATICA       | 4.302.000 |
| 18/021/95/J | ADISAL                        | 5.617.500 |
| 18/053/95/J | ANGEL CUSTODIO, ACADEMIA      | 2.588.625 |
| 18/011/95/J | ARAN, ESC. AGRIC. GANADERA    | 4.746.600 |
| 18/037/95/J | ASADERO, S.L.                 | 4.117.650 |
| 18/036/95/J | ASOC.PRO.DEF.MENT. SAN JOSE   | 2.029.800 |
| 18/008/95/J | ASOC. TOMAS DE VILLANUEVA     | 4.542.150 |
| 18/176/95/J | ASPADISSE                     | 4.203.000 |
| 18/015/95/J | ATENERA, ACADEMIA             | 5.585.400 |
| 18/016/95/J | AULA SUR, CENTRO DE ESTUDIOS  | 6.962.490 |
| 18/070/95/J | AYTO. ALBOLOTE                | 4.156.950 |
| 18/287/95/J | AYTO. ALJEFRE                 | 5.333.100 |
| 18/073/95/M | AYTO. ARAFE                   | 5.516.700 |
| 18/281/95/J | AYTO. CADIZAR                 | 3.030.300 |
| 18/089/95/J | AYTO. FUENTEVAQUEROS          | 5.737.375 |
| 18/074/95/M | AYTO. MONTEFRIO               | 2.710.500 |
| 18/066/95/M | AYTO. PELIGROS                | 3.414.600 |
| 18/007/95/M | AYTO. PULIANAS                | 2.628.450 |
| 18/121/95/J | AYTO. UGÍJAR                  | 2.346.675 |
| 18/200/95/J | AYTO. VELEZ BENAUDALLA        | 3.047.175 |
| 18/064/95/J | BABEL, CENTRO ENSEÑANZA       | 2.668.275 |
| 18/106/95/J | CAMPUS S.L., CENTRO FORMACION | 4.944.900 |
| 18/001/95/M | CEL S.L., ACADEMIA            | 4.043.880 |
| 18/083/95/M | CONSORCIO DES.MONTES ORIENT.  | 1.469.925 |

| EXPEDIENTE  | ENTIDAD                      | IMPORTE    |
|-------------|------------------------------|------------|
| 18/254/95/J | CONSORCIO DES.MONTES ORIENT. | 11.851.700 |
| 18/019/95/J | DIVINO MAESTRO - GRANADA     | 2.952.600  |
| 18/157/95/J | DUNEDIN COLLEGE              | 1.670.400  |
| 18/205/95/J | ENIAC, ACADEMIA              | 2.588.625  |
| 18/071/95/M | ESCUELA ARTE GRANADA C.B.    | 3.957.840  |
| 18/137/95/J | ESTUD. EMPRESARIALES, CENTRO | 2.628.450  |
| 18/105/95/J | ESTUD. FISCALES, CENTRO      | 4.991.550  |
| 18/011/95/M | FUTURO, ACADEMIA             | 2.548.800  |
| 18/070/95/M | HERMANOS NARANJO             | 5.498.400  |
| 18/160/95/J | I.M.F.E.                     | 2.052.600  |
| 18/081/95/M | INFORMATICA ACCITANA S.L.    | 5.195.550  |
| 18/161/95/J | INFORMATICA ACCITANA S.L.    | 3.871.800  |
| 18/233/95/J | ISA INST. INFORMAT. APLIC.   | 10.087.125 |
| 18/025/95/M | LUIS VIVES, COLEGIO          | 2.628.450  |
| 18/289/95/J | O.A. TRABAJOS PENITENCIARIOS | 4.482.900  |
| 18/089/95/M | PLATON, AC. UNIV.            | 2.588.625  |
| 18/243/95/J | REYES CATOLICOS, ACADEMIA    | 4.043.880  |
| 18/173/95/J | RONDA, ACADEMIA              | 5.681.700  |
| 18/007/95/J | SAN JUAN BOSCO, COLL. SALES. | 3.236.400  |
| 18/207/95/J | SERVEI, ACADEMIA             | 4.662.525  |
| 18/027/95/J | SIGLO XXI, CENTRO INFORMAT.  | 2.588.625  |
| 18/029/95/J | TERG, ACADEMIA               | 2.588.625  |
| 18/241/95/J | TECNOS, CENTRO ESTUDIOS      | 2.211.600  |
| 18/009/95/J | TEMA, ACADEMIA               | 2.588.625  |
| 18/275/95/J | UNIVERSIDAD GRANADA          | 53.859.564 |
| 18/276/95/J | UNIVERSIDAD GRANADA (COIE)   | 5.905.000  |
| 18/099/95/J | VALLE DEL ZALABI, ACADEMIA   | 1.782.900  |
|             | AYUDA ALUMNOS F.P.O.         | 74.592.532 |

Granada, 4 de diciembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/1993, interpuesto por Quirós, SA, Cortefiel.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/1993, promovido por Quirós, S.A. (Cortefiel), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 203/93, interpuesto por el Letrado don Fernando Ramírez Muñoz en nombre y representación de la entidad Quirós, S.A. (Cortefiel) y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa

de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía».

Expte. PS.F.GR. 30/95. Cent. Est. San Cecilio: 10.403.952.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- La Delegada, Virginia Priego Barrero.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

| NUM.EXPTE.  | ENTIDAD                                                                       | IMPORTE/PTAS. |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 11-068/95   | Ayto. de Jimena de la Fra.                                                    | 5.370.000     |
| 11-072/95   | Ayto. de Tarifa                                                               | 4.882.500     |
| 11-094/95   | Fundación Centro Español de Solidaridad                                       | 2.502.000     |
| 11-026/95R2 | Manuel Sánchez Gordillo (EAIG)                                                | 2.607.750     |
| 11-061/95   | Ayto. de Chipiona                                                             | 2.607.750     |
| 11-137/95   | Asociación de Comerciantes del Centro de Jerez                                | 3.215.295     |
| 11-142/95   | Ayto. de Sanlúcar de Barrameda                                                | 9.623.100     |
| 11-143/95   | Asociación Pro-Empleo de Cádiz                                                | 20.931.450    |
| 11-095/95   | Mancom. de Municipios de la Sierra de Cádiz                                   | 191.711.055   |
| 11-123/95   | Escuela de Negocios de Jerez, S.L.                                            | 28.861.200    |
| 11-101/95   | AFANAS Cádiz                                                                  | 32.515.800    |
| 11-062/95R2 | Ayuntamiento de Rota                                                          | 7.260.000     |
| 11-119/95R2 | José Antonio García Torty                                                     | 4.797.000     |
| 11-017/95R2 | Centro de Estudios Nafor, S.L.                                                | 4.797.000     |
| 11-018/95   | Fundación Andrés de Ribera                                                    | 2.389.500     |
| 11-051/95R2 | CEFASA Colegio Guadalete                                                      | 7.703.250     |
| 11-100/95R2 | Fundación Tartessos                                                           | 7.641.000     |
| 11-118/95R2 | Colegio Salesiano San Juan Bosco                                              | 3.348.000     |
| 11-029/95   | Centro de Cálculo y Admón de Cádiz, S.A.                                      | 10.629.900    |
| 11-091/95   | Asociación de Solidaridad con los Minusválidos Psíquicos de El Torno (ASMELT) | 6.153.000     |
| 11-037/95   | Centro Especial Empleo Lodelmar-AFANAS                                        | 3.069.150     |
| 11-104/95R2 | Forinsur, S.L.                                                                | 8.271.000     |
| 11-115/95R2 | Ayuntamiento de Vejer de la Fra.                                              | 13.546.650    |
| 11-125/95R2 | Manuel Ortega Mendoza                                                         | 6.592.500     |
| 11-020/95R2 | Sociedad Anónima Jerezana de Estudios                                         | 8.181.600     |
| 11-012/95R2 | Infosur y Cía.                                                                | 2.389.500     |
| 11-013/95R2 | Formación Básica Cervera FB, S.L.                                             | 6.770.250     |
| 11-050/95R2 | Fundación Al-Andalus                                                          | 9.688.125     |

Cádiz, 13 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la concesión de ayudas a las asociaciones de ayuda mutua y autocuidado. (BOJA núm. 158, de 14.12.95).*

Advertida errata por omisión en el montaje de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.684, al final de la columna derecha, deberá insertarse lo que sigue:

|                                                                                                       |                                                                          |                                        |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------|
| AS. DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLANA-EAS                                                        | DIFFUSION Y REHABILITACION EN LA ESPONDILITIS ANQUILOSANTE               |                                        | 250.000 |
| FEDERACION ANDALUZA DE JUGADORES EN REHABILITACION - FEJER-SEVILLA                                    | UN DIA SIN JUEGO DE AZAR                                                 | PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACION    | 500.000 |
| FEDERACION PROVINCIAL SEVILLANA VATER ANGLICAN DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS OF DM - APROSE | ATENCION EN SITUACIONES DE URGENCIA EN CENTROS DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS | PERSONAL DOCENTE Y RECURSOS MATERIALES | 300.000 |
|                                                                                                       | ESCUELA DE PADRES (ASOC. ASPANRU)                                        |                                        | 100.000 |
| AS. SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS DE ESPINA RIGIDA - ASPHER                                           | CAMPAÑA DE INFORMACION FORMACION Y PREVENCIÓN ESPINA RIGIDA              |                                        | 350.000 |
| AS. ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA                                                              | DIVULGACION E INFORMACION DE FIBROSIS QUISTICA                           |                                        | 350.000 |
| AS. DE LA CIUDAD DE SEVILLA                                                                           | CAMPAÑA DE DIVULGACION DE LOS GRUPOS DE AUTISMO                          |                                        | 250.000 |
|                                                                                                       | JORNADAS ANDALUZAS SOBRE PROBLEMAS DE CRECIMIENTO                        |                                        | 310.000 |
| FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SERVIDOS - FAPAS-                       | DISTRIBUCION DE VIDEOS                                                   | COPIAS VIDEOS                          | 400.000 |
| AS. PADRES DE NIÑOS CON COLENGIDOS- INTRAEXTRA HOSPITALARIO                                           | INTEGRACION DEL NIÑO CON COLENGIDOS A NIVEL INTRAEXTRA HOSPITALARIO      | CONFERENCIAS. CHARLAS                  | 300.000 |

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 20.11.92 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía. En la cláusula quinta de este convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con el Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover con-

currencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por el Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto al Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón de pesetas.

Segundo. El Movimiento Cooperativo de Escuela Popular de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Consejera, (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación Educación y Gestión de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 22.11.90 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación Educación y Gestión de Andalucía. En cuya estipulación quinta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Federación Educación y Gestión de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Federación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Federación Educación y Gestión de Andalucía,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación Educación y Gestión de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria

0.1.18.00.03.00.48307.42A.1, por un importe de tres millones de pesetas.

Segundo. La Federación Educación y Gestión de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Consejera, (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 22.11.90 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía (CE.CE.). En la estipulación sexta de dicho convenio se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para la realización de actividades de formación programadas por dicha Confederación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1, por un importe de tres millones de pesetas.

Segundo. La Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el

procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

*ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas Thales, para contribuir a la realización del VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas.*

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

En el año 1994, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales», para la realización del VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas, en cuya estipulación octava aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales» para realizar el VIII Congreso Internacional de Educación Matemática programado por dicha Sociedad, y dirigido prioritariamente al profesorado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta presentada por la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales»,

#### DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón ochocientos mil pesetas.

Segundo. La Sociedad Andaluza de Educación «Thales» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1995.*

Habiéndose convocado por Orden, de 8 de mayo de 1995 (BOJA núm. 73 de 19.5.95) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1995, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimocuarto.

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.03.486.01.32F.5.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrada en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otra justificante de gasto realizado que, legalmente admitida, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente resolución, cabe recurso ordinario ante la Excmá. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Málaga, 7 de julio de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

#### ANEXO I

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: A.S.A. «Vicente Espinel» I.B. «Vicente Espinel».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: A.J.A.P.I. C.P. «Gandhi».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.076.



Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:  
A.J.E.M. «Politécnico» I.F.P. «Jesús Marín».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:  
F.A.J.E.M. «Romero Esteo» I.E.S. «Miguel Romero Esteo».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:  
A.J.E.M. «R.E.N.F.E.» I.E.S. «Ben Gabirol».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:  
A.J.E.M. «Emilio Prados» I.B. «Emilio Prados».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: S.E.  
del I.E.S. «La Rosaleda» I.E.S. «La Rosaleda».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: S.E.  
del I.E.S. núm. 1 I.E.S. núm. 1.  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: S.E.  
del I.E.S. «Romero Esteo» I.E.S. «Miguel Romero Esteo».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: S.E.  
del I.B. «Salvador Rueda» I.B. «Salvador Rueda».  
Localidad: Málaga.  
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: Federación  
Provincial de Asociaciones de Jóvenes EStudiantes  
Malagueños F.A.J.E.M.  
Localidad: Málaga.  
Importe: 292.441.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: Federación  
Provincial del Sindicato de Estudiantes - S.E.  
Localidad: Málaga.  
Importe: 234.000.

## ANEXO II

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:  
A.J.A.P.I. C.P. «Gandhi».  
Localidad: Málaga.  
«Realizar actividades culturales y deportivas».  
Motivo exclusión: No atenderse a las bases de la  
Convocatoria.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:  
F.A.J.E.M. Avda. Doctor Mañas Bernabéu, 5.  
Localidad: Málaga.  
«Funcionamiento y desarrollo de la F.A.J.E.M.».  
Motivo de exclusión: No atenderse a las bases de la  
Convocatoria.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: Sin-  
dicato de Estudiantes C/ José Canalejas, 8.  
Localidad: Málaga.

«Campaña de afiliación al Sindicato de estudiantes  
«Campaña para mejorar la infraestructura de la Federación».

Motivo de exclusión: No atenderse a las bases de la  
convocatoria.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995,  
de la Delegación Provincial de Jaén, por la que  
se conceden ayudas para financiar actividades de  
las organizaciones estudiantiles andaluzas de niveles  
no universitarios durante 1995 en la provincia de  
Jaén.*

Habiéndose convocado por Orden de 8 de mayo 1995  
(BOJA núm. 73 de 19.5.95) las ayudas para financiar  
actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas  
en los niveles no universitarios durante 1995, vistas las  
solicitudes presentadas por la Comisión constituida de  
acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y  
de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta  
Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2,  
Undécimo y Decimocuarto,

## HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para finan-  
ciar las actividades presentadas a las organizaciones estu-  
diantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Ane-  
xo I de la presente Resolución con sus correspondientes  
cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria  
1.18.00.03.48601.12J.4.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones  
estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución  
con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar,  
en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción  
de la subvención, la correcta inversión de la ayuda con-  
cedida mediante la presentación de la siguiente docu-  
mentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe  
de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las acti-  
vidades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la  
subvención ha quedado registrada en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas  
en la que se recoja, para cada una de las actividades,  
el grado de cumplimiento de los objetivos programados,  
así como el número de alumnos y alumnas que participaron  
en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una  
de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos  
así como todos los originales de facturas y de cualquier  
otro justificante de gasto realizado que, legalmente admi-  
tida, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin  
a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de  
dos meses a partir de su publicación recurso Contencio-  
so-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Admi-  
nistrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de  
Andalucía previa comunicación a esta Consejería, con-  
forme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de  
Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley  
de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de septiembre de 1995.- La Delegada, Aurelia  
Calzada Muñoz.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Universidad.*

Por Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 3.1.92 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 24 de fecha 20.3.92 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del P.A.S. Funcionario. En el transcurso de estos años se ha hecho preciso aprobar determinadas modificaciones técnicas encaminadas a la consecución del fin originario de eficacia y calidad.

En la actualidad, teniendo en cuenta la necesidad de modernización y de buscar una mejora de la calidad de la gestión, se ha hecho necesario reorientar la estructura organizativa del P.A.S. Funcionario de la Universidad de tal forma que, además de consolidar la actividad burocrática tradicional, refuerce su capacidad y permita implantar sistemas más eficaces de dirección por objetivos. Con el fin de conseguir cada una de las áreas los objetivos que se fijan previamente y mejorar el servicio prestado a la comunidad universitaria se ha dotado de polivalencia dentro del área a los funcionarios de los Grupos C y D.

En atención a lo expuesto y cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Publicar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración de la Universidad de Córdoba que figura en el anexo.

Segundo. La aplicación de esta Relación de Puestos de Trabajo se realizará por fases que necesariamente deberán estar concluidas en el plazo máximo de dos años.

Tercero. Los efectos económicos y administrativos de esta R.P.T. serán a partir del día 18.10.95, día siguiente a la aprobación del Consejo Social, según se vayan desarrollando las fases de aplicación y siempre dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Córdoba.

Cuarto. Los funcionarios cuyos puestos de trabajo hayan sido suprimidos a la entrada en vigor de la presente R.P.T. continuarán, transitoriamente, en los mismos puestos, hasta que ocupen uno de forma definitiva a través de la concurrencia a los correspondientes concursos que se convoquen, lo que deberá tener lugar dentro del período máximo de puesta en práctica de la R.P.T.

Córdoba, 14 de noviembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

| CÓD.  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO            | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta/año | PROV. | ADSCRIPCIÓN<br>ADM. | GRUPO | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA            | OBSERVACIONES          |
|-------|------------------------------------|------|------|-----------------------|-------|---------------------|-------|-------------------------|------------------------------------|------------------------|
| 1     | GERENCIA                           |      |      |                       |       |                     |       |                         |                                    |                        |
| 2     | Gerente                            | 1    | 30   | 5.381.996             | LD    | Gral.               | A     | Superior                | Relaciones Laborales               | Disponibilidad horaria |
| 3     | Adjunto al Gerente                 | 1    | 28   | 2.500.000             | LD    | Gral.               | A     | Superior                |                                    | Disponibilidad horaria |
| 4     | Secretaría Gerente                 | 1    | 18   | 650.000               | LD    | Gral.               | C/D   |                         |                                    | Disponibilidad horaria |
| 5     | GABINETE DE ESTUDIOS Y CALIDAD     |      |      |                       |       |                     |       |                         |                                    |                        |
| 6     | Responsable-Director área          | 1    | 24   | 986.556               | C     | Gral.               | A/B   | Superior                |                                    | Disponibilidad horaria |
| 7     | Ejecutivo área                     | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                                    |                        |
| 8     | Auxiliar administrativo apoyo área | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                                    |                        |
| 9     | ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA          |      |      |                       |       |                     |       |                         |                                    |                        |
| 10    | Responsable-Director área          | 1    | 26   | 1.423.116             | C     | Gral.               | A/B   | Superior                | Economía                           | Disponibilidad horaria |
| 11-12 | PRESUPUESTOS                       |      |      |                       |       |                     |       |                         |                                    |                        |
| 13    | Coordinador área                   | 1    | 24   | 986.556               | C     | Gral.               | A/B   |                         |                                    |                        |
| 14    | Gestor área                        | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         |                                    |                        |
| 15    | Ejecutivo área                     | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                                    |                        |
| 16-20 | Auxiliar administrativo apoyo área | 2    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                                    |                        |
| 21    | CONTABILIDAD                       |      |      |                       |       |                     |       |                         |                                    |                        |
| 22    | Coordinador área                   | 1    | 24   | 986.556               | C     | Gral.               | A/B   |                         | Contabilidad, Contabilidad Pública |                        |
| 23-24 | Gestor área                        | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         | Contabilidad                       |                        |
| 25-27 | Ejecutivo área                     | 2    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                                    |                        |
| 28-30 | Auxiliar administrativo apoyo área | 3    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                                    |                        |
| 31    | TESORERÍA                          |      |      |                       |       |                     |       |                         |                                    |                        |
| 32    | Coordinador área                   | 1    | 24   | 986.556               | C     | Gral.               | A/B   |                         |                                    |                        |
| 33    | Gestor área                        | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         |                                    |                        |
| 34    | Ejecutivo área                     | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                                    |                        |
| 35-37 | Auxiliar administrativo apoyo área | 5    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                                    |                        |

| CÓD.  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                                                 | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta./año | PROV. | ADSCRIPCIÓN<br>ADM. | GRUPO | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA | OBSERVACIONES          |
|-------|-------------------------------------------------------------------------|------|------|------------------------|-------|---------------------|-------|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| 28    | ÁREA DE PERSONAL Y<br>ORGANIZACIÓN DOCENTE<br>Responsable-Director área | 1    | 26   | 1.423.116              | C     | Gral.               | A/B   | Superior                |                         | Disponibilidad horaria |
| 29    | PERSONAL DOCENTE Y ORGANIZ. DOC.<br>Coordinador área                    | 1    | 24   | 986.556                | C     | Gral.               | A/B   |                         |                         |                        |
| 30    | Gestor área                                                             | 1    | 20   | 597.516                | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                        |
| 31-33 | Ejecutivo área                                                          | 3    | 18   | 537.300                | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                        |
| 34-36 | Auxiliar administrativo apoyo área                                      | 3    | 15   | 400.000                | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |
| 37    | PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVIC.<br>Coordinador área                   | 1    | 24   | 986.556                | C     | Gral.               | A/B   |                         |                         |                        |
| 38    | Gestor área                                                             | 1    | 20   | 597.516                | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                        |
| 39-40 | Ejecutivo área                                                          | 2    | 18   | 537.300                | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                        |
| 41-42 | Auxiliar administrativo apoyo área                                      | 2    | 15   | 400.000                | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |
| 43    | RETRIBUCIONES<br>Coordinador área                                       | 1    | 24   | 986.556                | C     | Gral.               | A/B   |                         |                         |                        |
| 44    | Gestor área                                                             | 1    | 20   | 597.516                | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                        |
| 45-46 | Ejecutivo área                                                          | 2    | 18   | 537.300                | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                        |
| 47-48 | Auxiliar administrativo apoyo área                                      | 2    | 15   | 400.000                | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |
| 49    | ÁREA DE INVESTIGACIÓN<br>Responsable-Director área                      | 1    | 26   | 1.423.116              | C     | Gral.               | A/B   | Superior                |                         | Disponibilidad horaria |
| 50    | O.T.R.I.<br>Coordinador área                                            | 1    | 24   | 986.556                | C     | Gral.               | A/B   | Superior                |                         |                        |
| 51    | Gestor área                                                             | 1    | 20   | 597.516                | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                        |
| 52    | Auxiliar administrativo apoyo área                                      | 1    | 15   | 400.000                | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |

| CÓD.  | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                                   | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta/año | PROV. | ADSCRIPCIÓN<br>ADM. | GRUPO | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA | OBSERVACIONES          |
|-------|-----------------------------------------------------------|------|------|-----------------------|-------|---------------------|-------|-------------------------|-------------------------|------------------------|
|       | INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO                                 |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                        |
| 53    | Coordinador área                                          | 1    | 24   | 986.556               | C     | Gral.               | A/B   | Superior                |                         |                        |
| 54    | Gestor área                                               | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                        |
| 55-56 | Ejecutivo área                                            | 2    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                        |
| 57-59 | Auxiliar administrativo apoyo área                        | 3    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |
|       | ÁREA DE GESTIÓN DE ESTUDIANTES                            |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                        |
| 60    | Responsable-Director área                                 | 1    | 26   | 1.423.116             | C     | Gral.               | A/B   | Superior                |                         | Disponibilidad horaria |
|       | COORDINACIÓN GESTIÓN ESTUDIANTES<br>CENTROS E INFORMACIÓN |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                        |
| 61    | Coordinador área                                          | 1    | 24   | 986.556               | C     | Gral.               | A/B   |                         |                         |                        |
| 62    | Ejecutivo área                                            | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                        |
| 63    | Auxiliar administrativo apoyo área                        | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |
|       | GESTIÓN ESTUDIANTES                                       |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                        |
| 64    | Coordinador área                                          | 1    | 24   | 986.556               | C     | Gral.               | A/B   |                         |                         |                        |
| 65    | Becas                                                     | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                        |
| 66-67 | Gestor área                                               | 2    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                        |
| 68-69 | Ejecutivo área                                            | 2    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |
|       | Auxiliar administrativo apoyo área                        |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                        |
|       | Áreas                                                     |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                        |
| 70    | Gestor área                                               | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                        |
| 71    | Ejecutivo área                                            | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                        |
| 72    | Auxiliar administrativo apoyo área                        | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |
|       | Trámites                                                  |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                        |
| 73    | Gestor área                                               | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                        |
| 74    | Ejecutivo área                                            | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                        |
| 75    | Auxiliar administrativo apoyo área                        | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |

| CÓD.                  | DENOMINACION DEL PUESTO                  | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta./año | PROV. | ADSCRIPCIÓN |       | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA | OBSERVACIONES          |  |
|-----------------------|------------------------------------------|------|------|------------------------|-------|-------------|-------|-------------------------|-------------------------|------------------------|--|
|                       |                                          |      |      |                        |       | ADM.        | GRUPO |                         |                         |                        |  |
| ÁREA DE INFORMÁTICA   |                                          |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                        |  |
| 76                    | Responsable - Director Centro de Cálculo | 1    | 27   | 3.027.375              | C     | Espec.      | A     | Superior                |                         | Disponibilidad horaria |  |
| 77                    | Ejecutivo área                           | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                        |  |
| A. GESTIÓN            |                                          |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                        |  |
| Sistemas              |                                          |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                        |  |
| 78                    | Analista                                 | 1    | 25   | 1.125.041              | C     | Espec.      | A     | Superior                |                         |                        |  |
| 79                    | Programador                              | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espec.      | B     |                         |                         |                        |  |
| 80-81                 | Operador                                 | 2    | 20   | 741.313                | C     | Espec.      | C     |                         |                         |                        |  |
| Difusión              |                                          |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                        |  |
| 82                    | Analista                                 | 1    | 25   | 1.125.041              | C     | Espec.      | A     | Superior                |                         |                        |  |
| 83                    | Programador                              | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espec.      | B     |                         |                         |                        |  |
| 84                    | Operador                                 | 1    | 20   | 741.313                | C     | Espec.      | C     |                         |                         |                        |  |
| Desarrollo            |                                          |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                        |  |
| 85                    | Analista                                 | 1    | 25   | 1.125.041              | C     | Espec.      | A     | Superior                |                         |                        |  |
| 86                    | Programador                              | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espec.      | B     |                         |                         |                        |  |
| 87-88                 | Operador                                 | 2    | 20   | 741.313                | C     | Espec.      | C     |                         |                         |                        |  |
| Explotación y Soporte |                                          |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                        |  |
| 89                    | Analista                                 | 1    | 25   | 1.125.041              | C     | Espec.      | A     | Superior                |                         |                        |  |
| 90                    | Programador                              | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espec.      | B     |                         |                         |                        |  |
| 91-92                 | Operador                                 | 2    | 20   | 741.313                | C     | Espec.      | C     |                         |                         |                        |  |
| A. CIENTÍFICA         |                                          |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                        |  |
| 93                    | Analista                                 | 1    | 25   | 1.125.041              | C     | Espec.      | A     | Superior                |                         |                        |  |
| 94                    | Auxiliar administrativo apoyo área       | 1    | 15   | 400.000                | C     | Gral.       | D     |                         |                         |                        |  |
| Sistemas              |                                          |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                        |  |
| 95-96                 | Analista/Programador                     | 2    | 24   | 986.556                | C     | Espec.      | A/B   |                         |                         |                        |  |
| 97                    | Programador                              | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espec.      | B     |                         |                         |                        |  |
| 98                    | Operador                                 | 1    | 20   | 741.313                | C     | Espec.      | C     |                         |                         |                        |  |

| CÓD.    | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                                                  | BOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>p.e.año | PROV. | ADSCRIPCIÓN<br>ADM. | GRUPO | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA            | OBSERVACIONES                          |
|---------|--------------------------------------------------------------------------|------|------|-----------------------|-------|---------------------|-------|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------------|
| 99      | Difusión / Permisión                                                     | 1    | 24   | 986.556               | C     | Espec.              | A/B   |                         |                                    |                                        |
| 100     | Analista/Programador                                                     | 1    | 20   | 841.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    | Turno de tarde                         |
| 101     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 741.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    |                                        |
| 102-103 | Comunicaciones                                                           | 2    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B/C   |                         |                                    | Turno de tarde                         |
| 104     | Programador/Operador                                                     | 1    | 20   | 841.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    |                                        |
| 105     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 741.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    |                                        |
| 106     | Sejería                                                                  | 1    | 22   | 858.030               | C     | Espec.              | B/C   |                         |                                    | Destino E.U.Pedagogía, turno de tarde  |
| 107     | Programador/Operador                                                     | 1    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B/C   |                         |                                    | Destino E.U.Pedagogía                  |
| 108     | Programador/Operador                                                     | 1    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B/C   |                         |                                    | Destino E.T.S.I.A.M.                   |
| 109     | Programador/Operador                                                     | 1    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B/C   |                         |                                    | Destino F. Ciencias                    |
| 110     | Programador/Operador                                                     | 1    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B/C   |                         |                                    | Destino Veterinaria                    |
| 111     | Programador/Operador                                                     | 1    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B/C   |                         |                                    | Destino Bibliotecas Central            |
| 112     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 841.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    | Destino E.U. Pedagogía, turno de tarde |
| 113     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 741.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    | Destino E.U. Pedagogía                 |
| 114     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 741.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    | Destino F. Medicina                    |
| 115     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 741.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    | Destino F. Filología y Letras          |
| 116     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 741.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    | Destino F. Derecho                     |
| 117     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 741.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    | Destino F. Ciencias de la Educación    |
| 118     | Operador                                                                 | 1    | 20   | 741.313               | C     | Espec.              | C     |                         |                                    | Destino E.U.T. Minería                 |
| 119     | ÁREA DE ASUNTOS GENERALES<br>Y PROTOCOLO<br>Responsable-Director área    | 1    | 24   | 1.423.116             | C     | Gral.               | A/B   | Superior                |                                    | Disponibilidad horarios                |
| 120     | APOYO EQUIPO RECTORAL                                                    | 1    | 20   | 725.000               | LD    | Gral.               | C     |                         |                                    | Disponibilidad horarios                |
| 121-124 | Coordinador Equipo Rectoral<br>Secretaría apoyo Equipo Rectoral          | 4    | 18   | 650.000               | LD    | Gral.               | C/D   |                         | Conocim. oral y escrito de idiomas | Disponibilidad horarios                |
| 125     | ASUNTOS GENERALES                                                        | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         |                                    |                                        |
| 126     | Coordinador Asuntos Generales<br>Secretaría apoyo Defensor Universitario | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                                    |                                        |

| CÓD.    | DENOMINACION DEL PUESTO                     | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta/año | PROV. | ADSCRIPCION |     | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACION<br>ESPECÍFICA          | OBSERVACIONES          |
|---------|---------------------------------------------|------|------|-----------------------|-------|-------------|-----|-------------------------|----------------------------------|------------------------|
| 127     | Registro y Archivo                          | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.       | C/D |                         |                                  |                        |
| 128-130 | Ejecutivo área                              | 3    | 15   | 400.000               | C     | Gral.       | D   |                         |                                  |                        |
|         | Auxiliar administrativo apoyo área          |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
| 131-133 | Secretaría General y Vicecart. Estadísticas | 3    | 18   | 537.300               | C     | Gral.       | C/D |                         |                                  |                        |
| 134-135 | Ejecutivo área                              | 2    | 15   | 400.000               | C     | Gral.       | D   |                         |                                  |                        |
|         | Auxiliar administrativo apoyo área          |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
| 136     | Gestión Documental                          | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.       | C/D |                         |                                  |                        |
| 137     | Ejecutivo área                              | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.       | D   |                         |                                  |                        |
|         | Auxiliar administrativo apoyo área          |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
| 138     | Información General y C.O.I.E.              | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.       | C/D |                         |                                  |                        |
| 139-140 | Ejecutivo área                              | 2    | 15   | 400.000               | C     | Gral.       | D   |                         |                                  |                        |
|         | Auxiliar administrativo apoyo área          |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
| 141     | Extensión Universitaria                     | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.       | C/D |                         |                                  |                        |
| 142-143 | Ejecutivo área                              | 2    | 15   | 400.000               | C     | Gral.       | D   |                         |                                  |                        |
|         | Auxiliar administrativo apoyo área          |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
|         | ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA                   |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
| 144     | Letrado                                     | 1    | 26   | 1.423.116             | C     | Gral.       | A   | Lic. Derecho            | Civil, Penal y Conten. Aditivo.  |                        |
| 145     | Letrado                                     | 1    | 26   | 1.423.116             | C     | Gral.       | A   | Lic. Derecho            | Asistencia Juzgados de lo Social |                        |
| 146     | Secretaría área                             | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.       | C/D |                         |                                  |                        |
|         | ÁREA DE CONTROL INTERNO                     |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
| 147     | Responsable-Director área                   | 1    | 26   | 1.423.116             | C     | Gral.       | A/B | Superior                | Economía                         | Disponibilidad horaria |
| 148     | CONTROL ÁREA ECONÓMICA                      |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
| 148     | Gestor área                                 | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.       | C   |                         |                                  |                        |
| 149     | Auxiliar administrativo apoyo área          | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.       | D   |                         |                                  |                        |
| 150     | CONTROL ÁREA PERSONAL Y ESTUDIANTES         |      |      |                       |       |             |     |                         |                                  |                        |
| 150     | Gestor área                                 | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.       | C   |                         |                                  |                        |
| 151     | Auxiliar administrativo apoyo área          | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.       | D   |                         |                                  |                        |



| CÓD.    | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                                           | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta/año | PROV. | ADSCRIPCIÓN<br>ADM. | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA | OBSERVACIONES                             |
|---------|-------------------------------------------------------------------|------|------|-----------------------|-------|---------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|
| 152     | ÁREA DE CONTRATACIÓN<br>Y PATRIMONIO<br>Responsable-Director área | 1    | 26   | 1.423.116             | C     | Gral.               | Superior                | Derecho o Economía.     | Disponibilidad horaria                    |
| 153     | CONTRATACIÓN<br>Gestor de área                                    | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C                       |                         |                                           |
| 154     | Ejecutivo área                                                    | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D                     |                         |                                           |
| 155     | Auxiliar administrativo apoyo área                                | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D                       |                         |                                           |
| 156     | PATRIMONIO<br>Gestor de área                                      | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C                       |                         |                                           |
| 157     | Ejecutivo área                                                    | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D                     |                         |                                           |
| 158     | Auxiliar administrativo apoyo área                                | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D                       |                         |                                           |
| 159     | ÁREA DE BIBLIOTECA<br>Director                                    | 1    | 26   | 1.423.116             | C     | Espec.              | A                       | Superior                | Disponibilidad horaria                    |
| 160     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional Biblioteca Central    |
| 161     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional Biblioteca Central    |
| 162     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional Biblioteca Central    |
| 163     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional Biblioteca Central    |
| 164     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional F. Filosofía y Letras |
| 165     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional F. Ciencias Educ.     |
| 166     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional F. Derecho            |
| 167     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional F. Veterinaria        |
| 168     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional F. Ciencias           |
| 169     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional E.T.S.I.A.M.          |
| 170     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional F. Medicina           |
| 171     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional E.U. Políticas        |
| 172     | Facultativo/Ayudante Archivo y Biblioteca                         | 1    | 22   | 866.158               | C     | Espec.              | A/B                     |                         | Destino provisional E.U. Relac. Lab.      |
| 173     | Ayudante Archivo y Biblioteca                                     | 1    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B                       |                         | Destino provisional Biblioteca Central    |
| 174-177 | Ayudante Archivo y Biblioteca                                     | 4    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B                       |                         | Destino provisional F. Filosofía y Letras |
| 178-180 | Ayudante Archivo y Biblioteca                                     | 3    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B                       |                         | Destino provisional F. Ciencias Educ.     |
| 181-183 | Ayudante Archivo y Biblioteca                                     | 3    | 22   | 758.030               | C     | Espec.              | B                       |                         | Destino provisional F. Derecho            |

| CÓD.                                   | DENOMINACIÓN DEL PUESTO            | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta./año | PROV. | ADSCRIPCIÓN |     | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA | OBSERVACIONES                        |
|----------------------------------------|------------------------------------|------|------|------------------------|-------|-------------|-----|-------------------------|-------------------------|--------------------------------------|
| 184                                    | Ayudante Archivo y Biblioteca      | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espe.       | B   |                         |                         | Destino provisional F. Veterinaria   |
| 185                                    | Ayudante Archivo y Biblioteca      | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espe.       | B   |                         |                         | Destino provisional F. Ciencias      |
| 186-187                                | Ayudante Archivo y Biblioteca      | 2    | 22   | 758.030                | C     | Espe.       | B   |                         |                         | Destino provisional E.T.S.I.A.M.     |
| 188                                    | Ayudante Archivo y Biblioteca      | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espe.       | B   |                         |                         | Destino provisional F. Medicina      |
| 189                                    | Ayudante Archivo y Biblioteca      | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espe.       | B   |                         |                         | Destino provisional E.U. Politécnica |
| 190                                    | Ayudante Archivo y Biblioteca      | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espe.       | B   |                         |                         | Destino provisional E.U. Enfermería  |
| 191                                    | Ayudante Archivo y Biblioteca      | 1    | 22   | 758.030                | C     | Espe.       | B   |                         |                         | Destino provisional E.U.I.T. Minera  |
| 192                                    | Auxiliar administrativo apoyo área | 1    | 15   | 400.000                | C     | Gral.       | D   |                         |                         |                                      |
| RABANALES                              |                                    |      |      |                        |       |             |     |                         |                         |                                      |
| 193                                    | Coordinador                        | 1    | 24   | 986.556                | C     | Gral.       | A/B |                         |                         |                                      |
| 194                                    | Auxiliar administrativo            | 1    | 15   | 400.000                | C     | Gral.       | D   |                         |                         |                                      |
| CENTROS                                |                                    |      |      |                        |       |             |     |                         |                         |                                      |
| FACULTAD DE VETERINARIA                |                                    |      |      |                        |       |             |     |                         |                         |                                      |
| 195                                    | Responsable Gestión Centro         | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.       | B/C |                         |                         |                                      |
| 196                                    | Administrativo                     | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |
| 197                                    | Secretaría Decanato                | 1    | 17   | 508.326                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |
| 198-201                                | Administrativo Apoyo               | 4    | 16   | 450.000                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |
| FACULTAD DE MEDICINA                   |                                    |      |      |                        |       |             |     |                         |                         |                                      |
| 202                                    | Responsable Gestión Centro         | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.       | B/C |                         |                         |                                      |
| 203                                    | Administrativo                     | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |
| 204                                    | Secretaría Decanato                | 1    | 17   | 508.326                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |
| 205-207                                | Administrativo Apoyo               | 3    | 16   | 450.000                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |
| 208                                    | Portero Mayor                      | 1    | 14   | 1.072.992              | C     | Gral.       | E   |                         |                         | Plaza a extinguir                    |
| E. T. S. INGENIEROS AGRÓNOMOS Y MONTES |                                    |      |      |                        |       |             |     |                         |                         |                                      |
| 209                                    | Responsable Gestión Centro         | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.       | B/C |                         |                         |                                      |
| 210                                    | Administrativo                     | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |
| 211                                    | Secretaría Dirección               | 1    | 17   | 508.326                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |
| 212-215                                | Administrativo Apoyo               | 4    | 16   | 450.000                | C     | Gral.       | C/D |                         |                         |                                      |

| CÓD.    | DENOMINACIÓN DEL PUESTO        | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta./año | PROV. | ADSCRIPCIÓN |       | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA | OBSERVACIONES        |
|---------|--------------------------------|------|------|------------------------|-------|-------------|-------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
|         | FACULTAD DE CIENCIAS           |      |      |                        |       | ADM.        | GRUPO |                         |                         |                      |
| 216     | Responsable Gestión Centro     | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.       | B/C   |                         |                         |                      |
| 217     | Administrativo                 | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 218     | Secretaría Decanato            | 1    | 17   | 508.326                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 219-222 | Administrativo Apoyo           | 4    | 16   | 450.000                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
|         | FACULTAD DE DERECHO            |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                      |
| 223     | Responsable Gestión Centro     | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.       | B/C   |                         |                         |                      |
| 224     | Administrativo                 | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 225     | Secretaría Decanato            | 1    | 17   | 508.326                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 226-229 | Administrativo Apoyo           | 4    | 16   | 450.000                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
|         | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                      |
| 230     | Responsable Gestión Centro     | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.       | B/C   |                         |                         |                      |
| 231     | Administrativo                 | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 232     | Secretaría Decanato            | 1    | 17   | 508.326                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 233-236 | Administrativo Apoyo           | 4    | 16   | 450.000                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
|         | E. U. POLITÉCNICA              |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                      |
| 237     | Responsable Gestión Centro     | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.       | B/C   |                         |                         |                      |
| 238     | Administrativo                 | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 239     | Secretaría Dirección           | 1    | 17   | 508.326                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 240-243 | Administrativo Apoyo           | 4    | 16   | 450.000                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
|         | CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN       |      |      |                        |       |             |       |                         |                         |                      |
| 244     | Responsable Gestión Centro     | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.       | B/C   |                         |                         |                      |
| 245     | Administrativo                 | 1    | 18   | 537.300                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 246     | Secretaría Decanato            | 1    | 17   | 508.326                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 247-250 | Administrativo Apoyo           | 4    | 16   | 450.000                | C     | Gral.       | C/D   |                         |                         |                      |
| 251-252 | Portero Mayor                  | 2    | 14   | 439.704                | C     | Gral.       | E     |                         |                         | P plazas a extinguir |

| CÓD.    | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                          | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta/año | PROV. | ADSCRIPCIÓN<br>ADM. | GRUPO | TITULACIÓN<br>ACADÉMICA | FORMACIÓN<br>ESPECÍFICA | OBSERVACIONES        |
|---------|--------------------------------------------------|------|------|-----------------------|-------|---------------------|-------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
|         | <b>E. U. INGENIERÍA TÉCNICA MINERA</b>           |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                      |
| 253     | Administrativo                                   | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 254     | Secretaría Dirección                             | 1    | 17   | 508.326               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 255-256 | Auxiliar administrativo apoyo                    | 2    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                      |
|         | <b>E. U. ENFERMERÍA</b>                          |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                      |
| 257     | Administrativo                                   | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 258     | Secretaría Dirección                             | 1    | 17   | 508.326               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 259-260 | Auxiliar administrativo apoyo                    | 2    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                      |
|         | <b>E. U. RELACIONES LABORALES</b>                |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                      |
| 261     | Responsable Gestión Centros                      | 1    | 22   | 738.030               | C     | Gral.               | B/C   |                         |                         |                      |
| 262     | Administrativo                                   | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 263     | Secretaría Dirección                             | 1    | 17   | 508.326               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 264-265 | Administrativo Apoyo                             | 2    | 16   | 450.000               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
|         | <b>CENTROS DE ESTUDIOS PROPIOS Y NO UNIVERS.</b> |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                      |
| 266     | Gestor área                                      | 1    | 20   | 597.516               | C     | Gral.               | C     |                         |                         |                      |
| 267     | Administrativo                                   | 1    | 18   | 537.300               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 268     | Secretaría Dirección                             | 1    | 17   | 508.326               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 269     | Auxiliar administrativo apoyo                    | 1    | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                      |
|         | <b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>                 |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                      |
| 270     | Secretaría Dirección                             | 1    | 17   | 508.326               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
|         | <b>DEPARTAMENTOS</b>                             |      |      |                       |       |                     |       |                         |                         |                      |
| 271-315 | Administrativo                                   | 45   | 16   | 450.000               | C     | Gral.               | C/D   |                         |                         |                      |
| 316-332 | Auxiliar administrativo apoyo                    | 17   | 15   | 400.000               | C     | Gral.               | D     |                         |                         | Uno por Departamento |

| CÓD. | DENOMINACION DEL PUESTO                                                                   | DOT. | NIV. | COMP. ESP.<br>pta./año | PROV. | ADSCRIPCION<br>ADM. | GRUPO | TITULACION<br>ACADÉMICA | FORMACION<br>ESPECÍFICA | OBSERVACIONES          |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------------------------|-------|---------------------|-------|-------------------------|-------------------------|------------------------|
|      | SERVICIO DE APOYO COMUNIDAD UNIVERSITARIA<br>(COLEG. MAYOREA, INSTALAC. DEPORTIVAS, ETC.) |      |      |                        |       |                     |       |                         |                         |                        |
| 333  | Responsable Gestión Área                                                                  | 1    | 22   | 758.030                | C     | Gral.               | B/C   |                         |                         |                        |
| 334  | Auxiliar administrativo apoyo                                                             | 1    | 15   | 400.000                | C     | Gral.               | D     |                         |                         |                        |
|      | GESTIÓN CONSEJO SOCIAL                                                                    |      |      |                        |       |                     |       |                         |                         |                        |
| 335  | Gestor - Auditor                                                                          | 1    | 24   | 986.556                | C     | Gral.               | A/B   | Superior                | Economía                |                        |
| 336  | Secretaría del Presidente                                                                 | 1    | 18   | 650.000                | LD    | Gral.               | C/D   |                         |                         | Disponibilidad horaria |

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, Los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba.*

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 15 de noviembre de 1993, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

**HECHOS**

Primero. Por Resolución de 15 de noviembre de 1993 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Córdoba, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio-Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al

artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General,

**RESUELVE**

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los Baños del Alcázar Califal, en Córdoba, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica del bien figuran como anexo a la presente disposición.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

**ANEXO QUE SE CITA**

Identificación.

Denominación: Baños del Alcázar Califal.

Localización: Campo Santo de los Mártires, en Córdoba.

Descripción.

Se han podido identificar al menos 44 estancias y 200 estructuras murarias, pertenecientes a un complejo termal o «hammam» hispanomusulmán.

El esquema arquitectónico básico del «Hammam» hispanomusulmán consta de «Apodyterium» o sala de acceso y vestuario («bayt al-maslaj»); «Frigidarium» o sala fría («bayt al-barid»); «Tepydarium» o sala templada («bayt al-wastani») y «caldarium» o sala caliente («bayt al-sajun»): En el baño regio el «bayt al-maslaj» goza de mayor complejidad constando de varias estancias, y las diferentes dependencias de vestuario y letrinas configurarían la totalidad del «bayt al-maslaj».

En el «Hammam» del Alcázar Califal de Córdoba pueden diferenciarse básicamente dos zonas o alas principales en donde el ciclo o ritual del baño podía realizarse. En ambas zonas se intuyen o se reconocen claramente las dependencias mencionadas, aunque el estado de conservación de los restos es muy desigual.

**DELIMITACION LITERAL DEL BIEN**

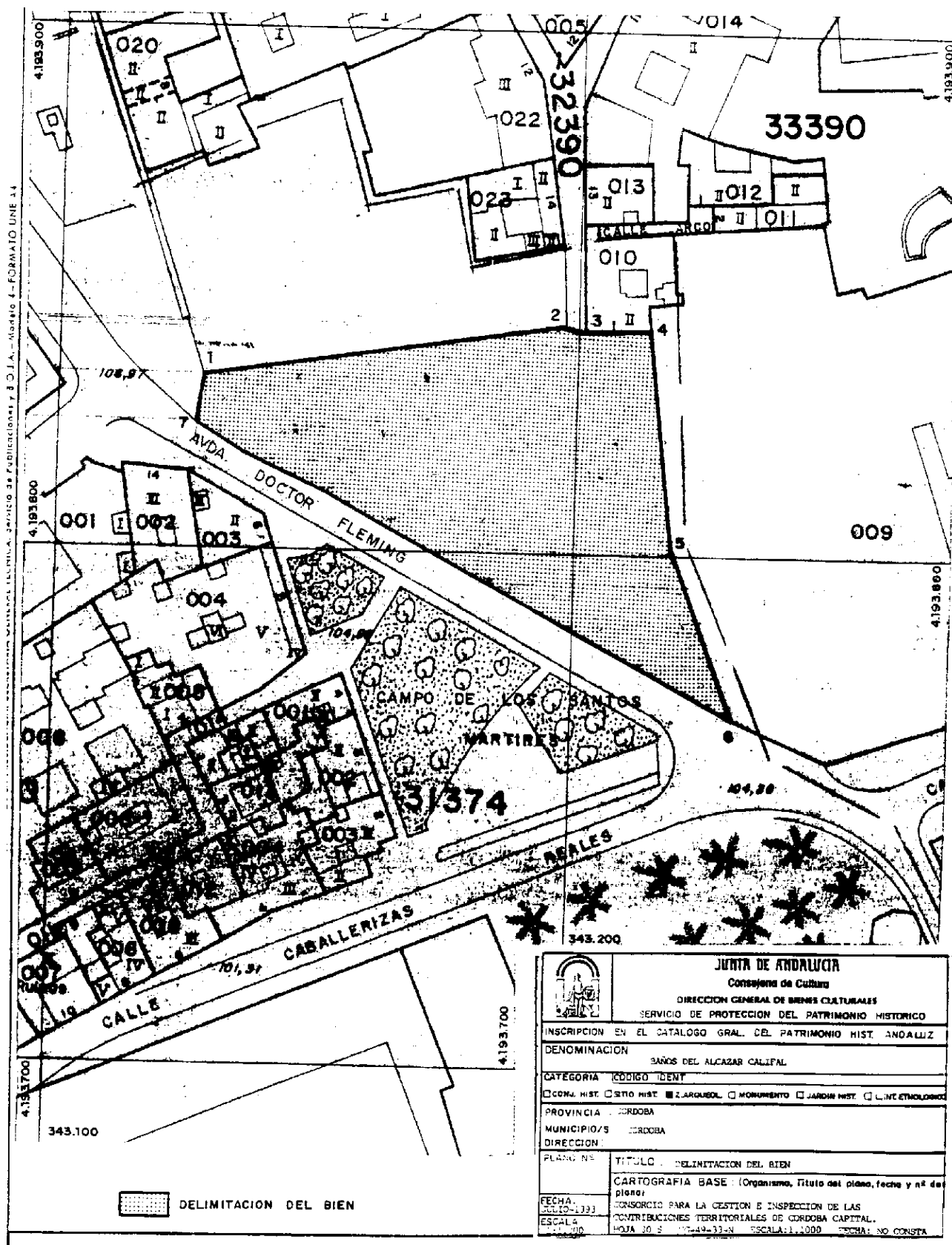
La zona arqueológica se delimita mediante una figura poligonal, cuyos vértices se corresponden con las siguientes coordenadas U.T.M.:

| X          | Y         |
|------------|-----------|
| 1. 343.128 | 4.193.834 |
| 2. 343.198 | 4.193.843 |
| 3. 343.201 | 4.193.842 |
| 4. 343.214 | 4.193.842 |
| 5. 343.219 | 4.193.801 |
| 6. 343.232 | 4.193.768 |
| 7. 343.127 | 4.193.825 |

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

|                |              |
|----------------|--------------|
| 1 - 2: 71 m.   | 5 - 6: 34 m. |
| 2 - 3: 4 m.    | 6 - 7: 12 m. |
| 3 - 4: 12,5 m. | 7 - 1: 9 m.  |
| 4 - 5: 43 m.   |              |

Esta zona se corresponde con el espacio público que queda delimitado por el frente Sur de la manzana 30402, el límite Sur de la parcela 10 de la manzana 33390, el límite Oeste de la parcela 9 de la misma manzana y la C/ Doctor Fleming.



*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña.

Beneficiario: Club Béisbol Bellavista.

Finalidad: IV Torneo de Béisbol y Sofbol San Antonio de Bellavista.

Cantidad: 82.750 ptas.

Huelva, 14 de noviembre de 1995.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas.*

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1995.

Beneficiario: Asociación Al-Jaroza.

Actividad: X Jornadas de Patrimonio de la Sierra de Huelva.

Importe: 300.000 pesetas.

Beneficiario: Félix de la Iglesia Salgado (E.T.S.A.).

Actividad: Aula de Arquitectura de Los Alcores y Carmona 1995.

Importe: 250.000 pesetas.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.*

Cumpliendo lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 21 de febrero de 1995, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Federaciones Andaluzas de Deporte, así como lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio de 1995, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Hacer públicas las ayudas concedidas al amparo de la citada Orden de 21.2.95 a las Federaciones y a la cuantía que se citan en el anexo de esta Resolución.

Contra las órdenes del Consejero de Cultura de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995.- El Director General, Jesús García Fernández.

### ANEXO

|                                        |              |      |
|----------------------------------------|--------------|------|
| - F.A. ACTIVIDADES SUBACUATICAS.....   | 1.500.000.-  | PTS. |
| - F.A. ATLETISMO.....                  | 17.480.000.- | "    |
| - F.A. AUTOMOVILISMO.....              | 8.970.300.-  | "    |
| - F.A. BADKINTON.....                  | 3.730.300.-  | "    |
| - F.A. BALONCESTO.....                 | 31.100.400.- | "    |
| - F.A. BALONMANO.....                  | 20.100.400.- | "    |
| - F.A. BILLAR.....                     | 1.000.000.-  | "    |
| - F.A. BOLOS.....                      | 1.000.000.-  | "    |
| - F.A. BOXEO.....                      | 2.000.000.-  | "    |
| - F.A. CAZA.....                       | 3.000.000.-  | "    |
| - F.A. CICLISMO.....                   | 7.000.000.-  | "    |
| - F.A. COLOMBOFILIA.....               | 1.500.000.-  | "    |
| - F.A. COLUMBICULTURA.....             | 1.000.000.-  | "    |
| - F.A. DEPORTES DE ORIENTACION.....    | 1.300.000.-  | "    |
| - F.A. DEPORTES AEREO.....             | 3.500.000.-  | "    |
| - F.A. DEPORTES DE INVIERNO.....       | 6.000.000.-  | "    |
| - F.A. DEPORTES PARA MINUSVALIDOS..... | 6.000.000.-  | "    |
| - F.A. DEPORTES PARA SORDOS.....       | 2.000.000.-  | "    |
| - F.A. ESORIMA.....                    | 2.000.000.-  | "    |
| - F.A. ESPELEOLOGIA.....               | 2.000.000.-  | "    |
| - F.A. FRONTON.....                    | 2.000.000.-  | "    |
| - F.A. FUTBOL.....                     | 72.000.000.- | "    |
| - F.A. GALGOS.....                     | 2.000.000.-  | "    |
| - F.A. GIMNASIA.....                   | 19.430.000.- | "    |
| - F.A. GOLF.....                       | 2.000.000.-  | "    |
| - F.A. HALTEROFILIA.....               | 9.000.000.-  | "    |
| - F.A. HIPICA.....                     | 6.000.000.-  | "    |
| - F.A. HOCKEY.....                     | 9.082.000.-  | "    |
| - F.A. JUDO.....                       | 5.000.000.-  | "    |
| - F.A. LUCHA.....                      | 1.500.000.-  | "    |
| - F.A. MONTAÑISMO.....                 | 3.000.000.-  | "    |
| - F.A. MOTOCICLISMO.....               | 20.000.000.- | "    |
| - F.A. MOTONAUTICA.....                | 2.000.000.-  | "    |
| - F.A. NATACION.....                   | 30.136.300.- | "    |
| - F.A. PATINAJE.....                   | 3.500.000.-  | "    |
| - F.A. PENTATLON Y TRIATLON.....       | 1.300.000.-  | "    |
| - F.A. PESCA DEPORTIVA.....            | 7.000.000.-  | "    |
| - F.A. PETANCA.....                    | 4.500.000.-  | "    |
| - F.A. PIRAGUISMO.....                 | 12.500.000.- | "    |
| - F.A. REZO.....                       | 14.000.000.- | "    |
| - F.A. RUGBY.....                      | 9.236.000.-  | "    |
| - F.A. SQUASH.....                     | 1.000.000.-  | "    |
| - F.A. TAEEKWONDO.....                 | 7.000.000.-  | "    |
| - F.A. TENIS.....                      | 16.000.000.- | "    |
| - F.A. TENIS DE MESA.....              | 6.503.000.-  | "    |
| - F.A. TIRO A VUELO.....               | 1.500.000.-  | "    |
| - F.A. TIRO OLIMPICO.....              | 1.000.000.-  | "    |
| - F.A. VELA.....                       | 21.320.000.- | "    |
| - F.A. VOLEIBOL.....                   | 23.000.000.- | "    |

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública una subvención concedida al Ayuntamiento de Chauchina con cargo al ejercicio de 1995.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA



núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general, para la concesión de Subvenciones y Ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) que se expresa en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indica.

Granada, 24 de noviembre de 1995.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

## ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Chauchina.

Cuantía: Trescientas sesenta y dos mil quinientas (362.500) ptas.

Actividad: VII Certamen de Bandas de Música de Andalucía.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se establecen los criterios prioritarios que regirán durante el año 1996 la concesión de las subvenciones solicitadas a través de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 20 de febrero de 1995 (BOJA núm. 53, de 1 de abril) esta Consejería reguló el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas realizadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y por las Corporaciones Locales del territorio de Andalucía.

El artículo 1 de dicha norma prevé la fijación de unos criterios prioritarios que, para la adjudicación de las subvenciones que sean solicitados, se establezcan anualmente mediante Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales. Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del día 1 de enero de cada año natural (artículo 10.2).

Durante el año 1995 rigieron los criterios establecidos al efecto en la Disposición Adicional Primera de la Orden citada, con el común denominador del fomento y difusión de las Artes Plásticas.

Esta Dirección General ha considerado necesario mantener la misma línea de investigación y difusión que el ejercicio anterior, dado no sólo el enorme volumen de subvenciones que fueron solicitadas para actividades directamente relacionadas con las Artes Plásticas en Andalucía, sino también la necesidad de ofrecer una vía de apoyo y promoción a pequeños y medianos proyectos que carecerían de financiación sin la ayuda de subvenciones públicas, en un campo de actuación tan fecundo en nuestra Comunidad.

En su virtud, en el uso de la competencia que me atribuyen los artículos 1 y 10.2 de la Orden del Consejero de Cultura de 20 de febrero de 1995,

## DISPONGO

Artículo único. Los criterios prioritarios que regirán durante el año 1996 la concesión de las subvenciones solicitadas a través de la Orden de 20 de febrero de 1995 (BOJA núm. 53, de 1 de abril), por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas realizadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y por las Corporaciones Locales del territorio de Andalucía, serán

los mismos que se establecieron en la Disposición Adicional Primera de dicha norma para el año 1995.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 15 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la realización de actividades de voluntariado ambiental.*

### I.- ASOCIACIONES.

#### ALMERIA

CONDOR.  
Inf. y Sens sobre Incendios Forestales..... 200.000

FAVA ESPEJO DEL MAR.  
Sens. Ref. Montes Laujar Andarax y Almer..... 180.000

GRUP. ECOL. MEDITERRANEO  
Inf. y Sens Población Incendios Forestal..... 287.000

GRUP. ECOL. MEDITERRANEO  
Sanea, Mejora Arboles y Acond Plant Cast..... 215.000

ORION  
Reforestación Paraje Retamar..... 380.000

#### CADIZ

A. DEL PERON DE ZAFRAMAGON.OLVERA  
Reforestación Participativa, Mantenimiento.... 265.000

A. E. ALBARIZA. JEREZ FRONTERA.  
Campaña Sensibilización y Restauración..... 226.000

AGADEN  
Voluntarios por el Monte..... 300.000

C.E. SAL GORDA.PUERTO REAL.  
Mira por tus Bosques..... 405.000

F.E.P. GADITANA. CADIZ  
Voluntariado para la Defensa del Monte..... 335.000

F. ECOLOGISTA PACIFISTA. CADIZ.  
Regeneración Forestal de Monteprieto..... 450.000

F.I.A.M. SCOUT CATOLICO. JEREZ DE LA FRONTERA.  
Reforestación de Lagunas Provincia Cadiz.... 380.000

G.E. ALCALAÍNO. ALCALA DE LOS GAZULES.  
Rec. del Bosque de Ribera en Rio Barbate.... 274.000

GENA. JEREZ DE LA FRONTERA.  
Inf. Sens. Parque de Aguilillas y Suara..... 280.000

LA ZORRILLA. ESPERA.  
Vigilancia, Seguimiento y Control..... 240.000

VERDEMAR. SAN ROQUE.  
A. Naturaleza del Pinar del Rey..... 215.000

#### CORDOBA

AS. ARTOBSA. POZOBLANCO.  
Reforestación Umbria del Martínazo..... 375.000

AS. GODESA. CORDOBA.  
Educ. Amb. y Repob. forestal en Cordoba.... 380.000

#### GRANADA

ARDENAT.  
Refo. Canales y Rio Veiro..... 420.000

DOCETE OMNES. LA ZUBIA  
Limp. Montes Manc. Rio Monachil..... 315.000

EL VELILLOS. TIENA,  
Vigil de la Sierra de Moclin y Marques... 180.000

GRACONA. ALMURECAR.  
Refor. Maro, Cerro Gordo..... 380.000

|                                                                                      |         |                                                                                 |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| RUBITE DESPIERTA. RUBITE<br>Rep. For. en la Antigua Alpujarreña Suhay.....           | 385.000 | AYUNTAMIENTO DE OHANES.<br>"Reforestacion distintas zonas".....                 | 330.000 |
| <u>HUELVA.</u>                                                                       |         | AYUNTAMIENTO DE SORBAS.<br>"Reforestacion participativa".....                   | 150.000 |
| AS. GRUP. NAT EL MADRONO. HUELVA.<br>Mant. y Conser.Area Forestal Arboretum.....     | 500.000 | AYUNTAMIENTO DE TABERNAS.<br>"Oasis reforestacion zonas verdes".....            | 295.000 |
| <u>JAEN.</u>                                                                         |         | AYUNTAMIENTO VELEZ-RUBIO.<br>"Voluntariado forestal en los Velez".....          | 380.000 |
| APROMESI. LINARES.<br>Reforestacion "Salto del Molino Guadale.....                   | 365.000 | <u>CADIZ</u>                                                                    |         |
| ASOC. PIEDRAS DEL AGUILA. BEAS DE SEGURA.<br>Valparaíso.....                         | 185.000 | AYUNTAMIENTO ALGAR<br>"Sensibilizacion".....                                    | 230.000 |
| ECOLIBA. JAEN<br>Repoblación del Arroyo Valenzuela.....                              | 150.000 | AYUNTAMIENTO BENALUP<br>"Reforestacion participativa".....                      | 330.000 |
| G.E.A. ANDUJAR.<br>Sensib. Incendios Forestales Lugar nuevo...                       | 250.000 | AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS.<br>"adecentamiento zonas recreativas".....            | 265.000 |
| <u>MALAGA.</u>                                                                       |         | AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA<br>"Reforestacion participativa".....               | 330.000 |
| AS J ECOL TRABECO.VILLANUEVA TRABUCO<br>Cortafuegos.....                             | 165.000 | AYUNTAMIENTO PRADO DEL REY.<br>"Reforestacion participativa".....               | 330.000 |
| AS. AEDENAT MARBELLA. MARBELLA<br>Marbella Verde.....                                | 330.000 | AYUNTAMIENTO PUERTO STA. MARIA<br>"Reforest. de la Sierra de S. Cristobal"..... | 330.000 |
| AS. EL BOSQUE. MALAGA.<br>Ref. Part. Zonas Verdes Rincon Victoria...                 | 190.000 | AYUNTAMIENTO DEL PUERTO REAL<br>"Reforest. cañada real del Camino Medina" ..... | 380.000 |
| AS. JARA. COIN.<br>Patrulla Ecologica.....                                           | 230.000 | AYUNTAMIENTO DE TARIFA.<br>"Partic. Defebnsa y cuidado Montes Tarifa".....      | 345.000 |
| AS. JARD BOT LA CONCEPCIO. MALAGA.<br>Limpieza Cunetas Finca La Concepcion.....      | 180.000 | AYUNTAMIENTO TREBUJENA.<br>"Camino del Corredero".....                          | 500.000 |
| AS. JARD. BOT. LA CONCEPCIO. MALAGA.<br>Repoblacion 5 Has con Encinas.....           | 220.000 | AYUNTAMIENTO ZAHARA DE LA SIERRA<br>Vigilancia y Concienciacion Rural.....      | 330.000 |
| AS. KARTUS. MALAGA.<br>Vigilancia y Inf. Desfiladeros Gaitanes...                    | 400.000 | <u>CORDOBA.</u>                                                                 |         |
|                                                                                      | 298.000 | AYUNTAMIENTO ANORA.<br>Ayer y hoy de nuestro paisaje.....                       | 280.000 |
| AS. SILVEMA. MALAGA.<br>Plantada de arboles en el Guadalhorce.....                   | 240.000 | AYUNTAMIENTO BAENA.<br>Repoblacion forestal en el municipio de Baena.           | 405.000 |
| ECOS DE MALAGA<br>Mantenimiento y Conservacion.....                                  | 140.000 | AYUNTAMIENTO BELALCAZAR.<br>Mantenimiento y conservacion Area forestal...       | 143.000 |
| <u>SEVILLA.</u>                                                                      |         | AYUNTAMIENTO BELALCAZAR<br>Reforestacion local nuestro patrimonio.....          | 187.000 |
| AS. BANO DEL GRAJO. PEDRERA.<br>Reforest. Arroyo Salado de Pedrera.....              | 280.000 | AYUNTAMIENTO DOS TORRES.<br>El árbol simbolo de vida.....                       | 280.000 |
| CEPA. SEVILLA.<br>Guadaira Verde.....                                                | 425.000 | AYUNTAMIENTO EL VISO.<br>Mante. Consr. Ref. en P. N. Huerta a los frailes..     | 230.000 |
| CEPA.SEVILLA.<br>Vig. de Areas Forestales de Ribera.....                             | 230.000 | AYUNTAMIENTO FERNAN NUNEZ.<br>El árbol Fuente de vida.....                      | 75.000  |
| G.E. GRESINS. CAZALLA DE LA SIERRA.<br>Sierra Norte por sus Bosques.....             | 175.000 | AYUNTAMIENTO FERNAN NUNEZ.<br>Reforestacion de Dº Rosalina.....                 | 330.000 |
| G.E. JOVENES POR ECOLOGIA. SEVILLA.<br>Conservarlos depende de ti.....               | 280.000 | AYUNTAMIENTO FERNAN NUNEZ.<br>Reforestacion de la estacada del Duque.....       | 330.000 |
| GE. OTIS TARDA. LANTEJUELA.<br>Reforestacion Part. Laguna del Gobierno...            | 280.000 | AYUNTAMIENTO FUENTE PALMERA.<br>Plantacion de arboles en camino forestal...     | 280.000 |
| GE. ALCARAYON. PILAS.<br>El Arroyo de Pilas continuacion Doñana.....                 | 280.000 | AYUNTAMIENTO MONTILLA.<br>Repoblacion forestal en el Sotoillon.....             | 450.000 |
| <u>II.- AYUNTAMIENTOS.-</u>                                                          |         | AYUNTAMIENTO MONTORO.<br>Juego camino del bosque.....                           | 330.000 |
| <u>ALMERIA</u>                                                                       |         | AYUNTAMIENTO POSADAS.<br>Plantaciones de algarrobos en via pecuaria...          | 330.000 |
| AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA.<br>"Repoblacion Monte Los Puntalillos".....                | 330.000 | AYUNTAMIENTO PRIEGO DE CORDOBA.<br>Juego ambiental camino del bosque.....       | 330.000 |
| AYUNTAMIENTO ADRA.<br>"Reforestacion participativa".....                             | 380.000 | AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL.<br>Reforestacion participativa Puente Genil....      | 435.000 |
| AYUNTAMIENTO ALBANCHEZ.<br>"Ref. Mant. Conser. zonas municipios".....                | 290.000 | AYUNTAMIENTO RUTE.<br>Patrulla ecologica.....                                   | 330.000 |
| AYUNTAMIENTO DE ALBOX.<br>"Refo. participativa urbano y rural".....                  | 245.000 | AYUNTAMIENTO SANTAELLA.<br>Restauracion de talud en Santaella.....              | 380.000 |
| AYUNTAMIENTO CUEVAS DE ALMANZORA<br>"Mantenimiento y conserv. Areas forestales"..... | 330.000 |                                                                                 |         |
| AYUNTAMIENTO DALÍAS<br>"Reforestacion participativa".....                            | 330.000 |                                                                                 |         |
| AYUNTAMIENTO DE FONDON<br>"Cultura ambiental inf. y sensibil".....                   | 280.000 |                                                                                 |         |

|                                                                                    |         |                                                                                 |         |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| AYUNTAMIENTO VILLA DEL RIO<br>Reforestacion en Villa del Rio.....                  | 280.000 | AYUNTAMIENTO SILES.<br>Recuperacion de una Tejada.....                          | 455.000 |
| AYUNTAMIENTO VILLAR ALTO.<br>Reparacion del paraje Guadamatilla.....               | 250.000 | AYUNTAMIENTO TORRE DEL CAMPO.<br>Rehabilitacion montes Torre del Campo.....     | 250.000 |
| AYUNTAMIENTO VILLAR ALTO.<br>Conservar tu entorno.....                             | 119.275 | AYUNTAMIENTO VILLACARRILLO.<br>Acord. Limp. y Ref. Margenes Rio Guadalquivir.   | 305.000 |
| <u>GRANADA</u>                                                                     |         | <u>MALAGA</u>                                                                   |         |
| AYUNTAMIENTO ALBOLOTE.<br>Reforestación Participativa.....                         | 280.000 | AYUNTAMIENTO ALMARGEN.<br>Jornadas Medioambientales.....                        | 330.000 |
| AYUNTAMIENTO ALBOLOTE.<br>Mantenimiento y Conservacion Forestal....                | 225.000 | AYUNTAMIENTO ALORA.<br>Reforestación Monte Calvario.....                        | 280.000 |
| AYUNTAMIENTO EL VALLE.<br>Reforestacion participativa.....                         | 330.000 | AYUNTAMIENTO BENALMADENA<br>Recup. y Reforest. Pasillos Verdes.....             | 330.000 |
| AYUNTAMIENTO MARACENA.<br>Mant. Cons. P.N. de Sierra Nevada.....                   | 255.000 | AYUNTAMIENTO ESTEPONA.<br>Vigilancia areas forestales.....                      | 330.000 |
| AYUNTAMIENTO UGIJAR.<br>Mant. del Patrimonio Forestal y Paisajist.                 | 180.000 | AYUNTAMIENTO FUENGIROLA<br>Refor. Margenes Rio Fuengirola.....                  | 330.000 |
| <u>HUELVA</u>                                                                      |         | AYUNTAMIENTO JUBRIQUE.<br>Recup. Ant. Caminos Verdes Sª Bermeja.....            | 330.000 |
| AYUNTAMIENTO AYAMONTE.<br>Vigilancia Forestal.....                                 | 430.000 | AYUNTAMIENTO MALAGA.<br>Incorp. Volunt. Program. Accion Medioambiental..        | 330.000 |
| AYUNTAMIENTO EL ALMENDRO.<br>Voluntariado Forestales 95.....                       | 562.000 | <u>SEVILLA</u>                                                                  |         |
| AYUNTAMIENTO EL GRANADO.<br>Ref. Espacio uso comun Habitantes Municip...           | 544.000 | AYUNTAMIENTO ALCALA DEL RIO<br>Voluntarios Defensa Bosque Ribera.....           | 280.000 |
| AYUNTAMIENTO NERVA.<br>Reforestacion participativa.....                            | 455.000 | AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR.<br>Sensib. y Ref. Particip. Sª Madroñaleja....        | 320.000 |
| AYUNTAMIENTO NIEBLA.<br>Señalización caminos y vias forestales.....                | 355.000 | AYUNTAMIENTO DE NORMUJOS.<br>Reforestacion en el antiguo vertedero.....         | 230.000 |
| AYUNTAMIENTO PALMA DEL CONDADO.<br>Reforestacion participativa.....                | 275.000 | AYUNTAMIENTO BRENES.<br>Siempre tu arbol siempre futuro.....                    | 235.000 |
| AYUNTAMIENTO PUNTA UMBRIA.<br>Limpieza conservacion del patrimonio forestal..      | 405.000 | AYUNTAMIENTO CAÑADA DEL ROSAL.<br>Proyecto arbol.....                           | 315.000 |
| AYUNTAMIENTO SANLUCAR DE GUADIANA.<br>Forestacion bosque galeria Sanlucar Gua..... | 504.000 | AYUNTAMIENTO CASTILLEJA CUESTA.<br>Inventamos el Bosque.....                    | 315.000 |
| AYUNTAMIENTO ZUFRE.<br>Asegura futuro con la forestacion.....                      | 165.000 | AYUNTAMIENTO CORIA DEL RIO.<br>Camp. Inf. Y Sens. Dehes Atalaya.....            | 200.000 |
| <u>JAE</u>                                                                         |         | AYUNTAMIENTO DE CORIPE.<br>Conoce y cuida tu entorno.....                       | 185.000 |
| AYUNTAMIENTO ALCALA LA REAL.<br>Reforestacion en Alcala la Real.....               | 414.000 | AYUNTAMIENTO DE CORIPE.<br>Reforestacion de cañadas reales.....                 | 215.000 |
| AYUNTAMIENTO BAILÉN.<br>Acciones de voluntar amb. en Burguillos.....               | 385.000 | AYUNTAMIENTO ECILJA.<br>Reforestacion pedania Cerro Perea.....                  | 200.000 |
| AYUNTAMIENTO BAÑOS DE LA ENCINA.<br>Ref. y Sensib. Medioam. en Baños Encina.....   | 180.000 | AYUNTAMIENTO EL RUBIO.<br>Mant. y rep.margenes del Rio Blanco.....              | 325.000 |
| AYUNTAMIENTO JAMILENA<br>Reforestacion eliminacion vertedero.....                  | 300.000 | AYUNTAMIENTO LA ALGABA.<br>Vigilancia areas forestales.....                     | 275.000 |
| AYUNTAMIENTO JODAR.<br>Ref. Particip. Monte Serrezuela.....                        | 350.000 | AYUNTAMIENTO MARCHENA.<br>Integral conserv. esp. medioambientales....           | 350.000 |
| AYUNTAMIENTO LA CAROLINA.<br>Limpieza del "Egido de la Nava", Repobla.....         | 330.000 | AYUNTAMIENTO MONTELLANO.<br>Mantenimiento y conserv. sierra S. Pablo...         | 250.000 |
| AYUNTAMIENTO LARVA<br>Reforestacion.....                                           | 250.000 | AYUNTAMIENTO PEDRERA.<br>Reforestacion de los Amoleros.....                     | 460.000 |
| AYUNTAMIENTO DE LINARES.<br>Limpieza y Reforest. del Pielago.....                  | 280.000 | AYUNTAMIENTO PUEBLA CAZALLA.<br>Mant. y cons. areas forestales Puebla Cazalla.. | 300.000 |
| AYUNTAMIENTO MARTOS.<br>Rec. Explanada de la Peña y Ref Fuente.....                | 280.000 | AYUNTAMIENTO PUEBLA DEL RIO.<br>Grupo Infore. y vigil. dehesa de abajo.....     | 275.000 |
| AYUNTAMIENTO MENGIBAR.<br>Limpieza vertedero incontrolados.....                    | 198.725 | AYUNTAMIENTO UTRERA.<br>Sendero del ocio formacion voluntarios.....             | 250.000 |
| AYUNTAMIENTO QUESADA.<br>Reforest. Participativa en los Rosales.....               | 480.000 | AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE.<br>In. sensibil visitantes dehesa boyal.....        | 300.000 |
| AYUNTAMIENTO SANTIESTEBAN<br>Tratamiento Sivicola vigil contr. Incend.....         | 350.000 | AYUNTAMIENTO CORIA DEL RIO.<br>Recuperacion cañada del parral.....              | 325.000 |
| AYUNTAMIENTO SEGURA DE LA SIERRA.<br>Sensibil. Incendios Forestales.....           | 425.000 | MDAD. SIERRA NORTE,ALANIS<br>Volunt. amb. en la Sierra Norte.....               | 240.000 |

|                                                                                          |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| MDAD. SIERRA NORTE. ALMADEN DE LA PLATA.<br>Molinos reforest. participativa.....         | 230.000 |
| MDAD. SIERRA NORTE. CAZALLA.<br>Campaña inf. prevent. enfermedades dehes.....            | 300.000 |
| MDAD. SIERRA NORTE. CONSTANTINA.<br>Proyecto galería.....                                | 300.000 |
| MDAD. SIERRA NORTE. EL PEDROSO.<br>Pedroso, información y reforestación.....             | 240.000 |
| MDAD. SIERRA NORTE. REAL DE LA JARA.<br>Proyecto real, reforestación participación..     | 240.000 |
| MDAD. SIERRA NORTE. GUADALCANAL.<br>Reforestación participativa.....                     | 240.000 |
| MDAD. SIERRA NORTE. NAVAS CONCEPCION.<br>Navas. inform. y sensibil. población rural..... | 240.000 |
| MDAD. SIERRA NORTE. PUEBLA DE LOS INFANTES.<br>Proyecto Puebla.....                      | 240.000 |
| MDAD. SIERRA NORTE. SAN NICOLAS DEL PUERTO.<br>Proyecto Huezmar.....                     | 240.000 |

Sevilla, 15 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995,  
de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se  
emplaza a los terceros interesados en el recurso con-  
tencioso-administrativo núm. 2862/95-S.2.º, inter-*

*puesto por don Serafín López Cervera, ante la Sala  
de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supe-  
rior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tri-  
bunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Gra-  
nada, se ha interpuesto por don Serafín López Cervera,  
recurso contencioso-administrativo núm. 2862/95-S.2.º,  
contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio  
Ambiente de 1 de marzo de 1995, desestimatoria del Recur-  
so Ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de mayo  
de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de  
Agricultura y Pesca en Granada, recaída en el expediente  
sancionador GR-788/93. En consecuencia, y a tenor de  
lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de  
la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso conten-  
cioso-administrativo núm. 2862/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín  
Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas  
personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren deri-  
vado o derivaren derechos por la Resolución impugnada  
para que comparezcan y se personen en autos ante la  
referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la  
publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 30 de noviembre  
de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de  
lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de  
la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se  
hace público que, en providencia de esa fecha, esta Sala  
ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administra-  
tivo interpuesto por doña M.ª Concepción Torres López,  
don Juan Damián Montoro Navarrete, don Miguel Olvera  
Peralta, doña Visitación Moya González y don Rafael Cruz  
Samaniego actuando por sí mismos, contra la Consejería

de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, referente  
a Resolución desestimatoria presunta de la petición de reco-  
nocimiento de un bloque de derechos adquiridos y de la  
indemnización correspondiente.

Recurso número 3168/94. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de  
emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven dere-  
chos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren  
interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean,  
se personen hasta el momento en que hayan de ser empla-  
zadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dis-  
puesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Juris-  
dicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 13 de diciembre de 1995.- El Secre-  
tario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995,  
de la Secretaría General Técnica, por la que se  
hacen públicas las adjudicaciones de los contratos  
de suministro y servicio que se indican.*

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de  
lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos  
de las Administraciones Públicas, hace públicas las adju-  
dicaciones de los contratos de Suministro y Servicios que  
a continuación se indican:

Adquisición de Vehículos para la Unidad Adscrita del  
Cuerpo Nacional de Policía. (Expte. 38/95).

Sistema de Adjudicación: Procedimiento Negociado.  
Empresa Adjudicataria: Citroën Hispania, S.A.  
Importe de Adjudicación: 3.645.299 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 31.5.95.

Uniformidad para Agentes y Coordinadores de Seguridad Verano/Invierno. (Expte. 39/95).  
Sistema de Adjudicación: Procedimiento Negociado.  
Empresa Adjudicataria: Vilima, S.A.  
Importe de Adjudicación: 5.210.018 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 27.10.95.

Adquisición de coche-patrulla a municipios andaluces, para sus respectivos Cuerpos de Policía Local. (Expte. 56/95).

Sistema de Adjudicación: Procedimiento Negociado.  
Empresa Adjudicataria: Servicios y Reparaciones, S.A. (SYRSA).  
Importe de Adjudicación: 49.178.493 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 11.10.95.

Renovación Parcial del Parque Microinformático de la Junta de Andalucía. (Expte. 77/95).

Sistema de Adjudicación: Procedimiento Negociado.  
Empresa Adjudicataria: Fujitsu España, S.A.  
Importe de Adjudicación: 95.816.000 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 23.11.95.

Adquisición de material informático con destino a diversos órganos judiciales de Andalucía. (Expte. 83/95).  
Sistema de Adjudicación: Procedimiento Negociado.  
Empresa Adjudicataria: Fujitsu España, S.A.  
Importe de Adjudicación: 23.389.039 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 16.11.95.

Adquisición de dos fotocopiadoras para la Consejería. (Expte. 105/95).

Sistema de Adjudicación: Procedimiento Negociado.  
Empresa Adjudicataria: Oce España, S.A.  
Importe de Adjudicación: 7.141.566 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 28.11.95.

Adquisición de vehículos para la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía. (Expte. 100/95).

Sistema de Adjudicación: Procedimiento Negociado.  
Empresa Adjudicataria: Citroën Hispania, S.A.  
Importe de Adjudicación: 8.121.558 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 28.11.95.

Adquisición de 4 vehículos para la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía. (Expte. 110/95).

Sistema de Adjudicación: Procedimiento Negociado.  
Empresa Adjudicataria: Citroën Hispania, S.A.  
Importe de Adjudicación: 7.002.593 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 28.11.95.

Adquisición de material de Radiocomunicaciones para la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía. (Expte. 52/95).

Sistema de Adjudicación: Concurso Público.  
Empresa Adjudicataria: Teltronic, S.A.  
Importe de Adjudicación: 9.390.823 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 5.12.95.

Mantenimiento del Software sistema gestor de bases de datos documental basisplus en equipos informáticos de la Junta de Andalucía.

Sistema de Adjudicación: Negociado sin publicidad.  
Empresa Adjudicataria: Centrisa.  
Importe de Adjudicación: 11.600.000 ptas.

Fecha de Adjudicación: 5.12.95.

Mantenimiento de los Sistemas Microinformáticos de la Junta de Andalucía (Período 95-97).

Sistema de Adjudicación: Concurso Público.  
Empresa Adjudicataria: Granada Computer Services, S.A.

Importe Adjudicación: 140.000.000 ptas.  
Fecha de Adjudicación: 24.10.95.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se indican.*

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expediente núm. TI-5.HU.01.a-SU.

Denominación: Equipamiento de Hotel en Minas de Riotinto (Huelva). Mobiliario General.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.  
Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.  
Importe de adjudicación: 20.772.736 ptas. (IVA incluido).

Fecha de adjudicación: 26 de julio de 1995.

Expediente núm. TI-5.HU.01.b-SU.

Denominación: Equipamiento de Hotel en Minas de Riotinto (Huelva). Cocina Industrial.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.  
Empresa adjudicataria: Fagor Industrial, S.C.L.  
Importe de adjudicación: 4.498.980 ptas. (IVA incluido).  
Fecha de adjudicación: 26 de julio de 1995.

Expediente núm. TI-5.HU.01.c-SU.

Denominación: Equipamiento de Hotel en Minas de Riotinto (Huelva). Jardinería Interior.

Sistema de adjudicación: Concurso Público.  
Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.  
Importe de adjudicación: 1.540.623 ptas. (IVA incluido).  
Fecha de adjudicación: 26 de julio de 1995.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 3050/95).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a concurso, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción Centro Enseñanza Secundaria (16+6) udes. en Rute (Córdoba).

Presupuesto tipo de licitación: 493.616.049 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría f.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo-sexto día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 8.6 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.ª del número 21, de la Avda. de la República Argentina, Sevilla. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica aprobación de expediente de comprobación de valores.*

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 121.2 de la Ley General Tributaria, se ha intentado la notificación en el domicilio que de las mismas consta declarado en el correspondiente expediente, del acto administrativo de aprobación de la comprobación de valores, sin que se hayan podido practicar las mismas, por lo que, por el presente Anuncio, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2, 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas.

La diferencia de valor resultante entre el consignado por los contratantes y el comprobado por la Administración, hacen de aplicación las repercusiones tributarias que para aquéllos establece la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Contra el acto administrativo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación económico-administrativa ante la Secretaria-Delegada del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse.

Asimismo, en corrección del valor comprobado y dentro del mismo plazo concedido para la interposición de recursos, se podrá promover la práctica de la tasación

pericial contradictoria, contemplada en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria.

Documento núm. 7.210/1992. Sujeto pasivo: Gallardo Herrera María.

Valor declarado: 600.000. Valor comprobado: 3.500.000.

Documento núm. 7.210/1992. Sujeto pasivo: Bernal González Francisco.

Valor declarado: 600.000. Valor comprobado: 3.500.000.

Documento núm. 3.791/1993. Sujeto pasivo: Gómez Raposo Rafael.

Valor declarado: 4.000.000. Valor comprobado: 7.155.200.

Documento núm. 3.527/1993. Sujeto pasivo: Francisco Portillo Sánchez.

Valor declarado: 4.250.000. Valor comprobado: 6.344.134.

Documento núm. 6.087/1993. Sujeto pasivo: Moreno Hierro Manuel.

Valor declarado: 9.000.000. Valor comprobado: 14.089.390.

Documento núm. 6.933/1991. Sujeto pasivo: Vicent Fallon James.

Valor declarado: 20.000.000. Valor comprobado: 30.874.970.

Documento núm. 5.177/1993. Sujeto pasivo: Quijano Amusategui Francisco J.

Valor declarado: 10.000.000. Valor comprobado: 12.917.468.

Documento núm. 5.177/1993. Sujeto pasivo: Quijano Amusatogui Luis.

Valor declarado: 10.000.000. Valor comprobado: 12.917.468.

Documento núm. 4.747/1994. Sujeto pasivo: Ramírez de las Casas Deza Rafael.

Valor declarado: 7.000.000. Valor comprobado: 9.705.135.

Documento núm. 6.079/1992. Sujeto pasivo: Varias Inversiones, S.A.

Valor declarado: 2.774.000. Valor comprobado: 5.077.261.

Documento núm. 6.853/1991. Sujeto pasivo: Pacues Ramos Juan A.

Valor declarado: 6.000.000. Valor comprobado: 8.280.800.

Documento núm. 6.853/1991. Sujeto pasivo: Agenjo Blázquez Rafael.

Valor declarado: 6.000.000. Valor comprobado: 8.280.800.

Documento núm. 5.682/1992. Sujeto pasivo: Ojeda Guerrero Jesús R.

Valor declarado: 11.008.440. Valor comprobado: 15.238.810.

Documento núm. 2.779/1991. Sujeto pasivo: Iglesias Catalá Nelson Adolfo.

Valor declarado: 25.000.000. Valor comprobado: 36.214.800.

Documento núm. 308/1991. Sujeto pasivo: Cecilia Fuentes M.ª Teresa.

Valor declarado: 3.500.000. Valor comprobado: 5.766.831.

Documento núm. 5.590/1990. Sujeto pasivo: Antonio Balderas, S.A.

Valor declarado: 6.000.000. Valor comprobado: 8.863.209.

Documento núm. 6.777/1990. Sujeto pasivo: Ramírez Aguilera Amalia.

Valor declarado: 2.500.000. Valor comprobado: 4.977.760.

Documento núm. 2.517/1990. Sujeto pasivo: Alvarez González Susana.

Valor declarado: 5.000.000. Valor comprobado: 11.757.760.

Documento núm. 3.779/1993. Sujeto pasivo: Alejandro González Martínez.

Valor declarado: 7.358.968. Valor comprobado: 11.254.745.

Documento núm. 2.117/1993. Sujeto pasivo: José Cuevas Mateos.

Valor declarado: 10.000.000. Valor comprobado: 14.621.600.

Documento núm. 849/1992. Sujeto pasivo: Julio Fernández Laguilhoat.

Valor declarado: 14.000.000. Valor comprobado: 19.106.500.

Documento núm. 7.061/1993. Sujeto pasivo: Varias Inversiones, S.A.

Valor declarado: 2.665.000. Valor comprobado: 8.503.434.

Documento núm. 7.061/1993. Sujeto pasivo: Juan M. Serreras Contreras.

Valor declarado: 2.665.000. Valor comprobado: 8.503.434.

Documento núm. 2.668/1994. José Velázquez González.

Valor declarado: 5.296.975. Valor comprobado: 11.061.938.

Documento núm. 2.394/1993. Coysa, S.L.

Valor declarado: 615.000. Valor comprobado: 3.419.660.

Cádiz, 13 de noviembre de 1995.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*CORRECCION de errores del Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Atero, núm. 16.002. (PP. 2212/95). (BO-JA núm. 136, de 26.10.95). (PP. 2722/95).*

Advertido error por esta Delegación Provincial en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 26.10.95, núm. 136, página 10.245, referida al anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Atero número 16.002, se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: Don Luis Maldonado.

Debe decir: Don Luis Atero Maldonado.

Jaén, 30 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

*ANUNCIO. (PP. 2901/95).*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización en Huerta Grande, redactado por doña Carmen Gallardo López, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Villares, 27 de noviembre de 1995

## CAJA DE MADRID

*ANUNCIO. (PP. 3027/95).*

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Manuel Fernández Villarín y doña Isabel Fernández Villarín, con DNI números 28.219.939 y 27.970.580 respectiva-

mente, con último domicilio conocido en c/ Rubens, 23 de Sevilla, y en calidad de deudor y fiadora, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 525.470 ptas., saldo deudor que presentaba el día 29.9.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 4.208.521/52.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

*ANUNCIO. (PP. 3028/95).*

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don José Luis Arfuch, don Luis Claudio Arfuch Castillo y doña María León Carrión, con DNI números X0316856P, 43.687.277 y 28.723.935, respectivamente, con último domicilio conocido en Avda. Ramón de Carranza, 20, 1.º C, Sevilla, y en calidad de fiadores de Datenkon, S.A., el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 6.680.357 ptas., saldo deudor que presentaba el día 8.6.95, la póliza de contrato de crédito para la negociación de documentos número 2.457/38.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

*ANUNCIO. (PP. 3029/95).*

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a doña Ana María Valera Boza y a don Duval José Cansino Cardoso-Díaz, con DNI números 28.281.560-R y 32.485.000-F, respectivamente, con último domicilio conocido en Parque de Las Naciones, s/n Bloque 20, 8 A (Sevilla), y en calidad de deudores, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 280.635 ptas.,

saldo deudor que presentaba el día 27.6.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 4.212.191/12.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

*ANUNCIO. (PP. 3030/95).*

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a don Rafael Olaegui Rodríguez, con DNI número 28.260.105-M, con último domicilio conocido en c/ Alcalde Juan Fernández 9, 9.º B (Sevilla), y en calidad de deudor, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 560.343 ptas., saldo deudor que presentaba el día 29.9.95, la póliza de contrato de préstamo núm. 4.048.769/20.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

*ANUNCIO. (PP. 3031/95).*

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Bytgraf, S.L. y don Claudio Taboada Montes, con CIF/DNI números B41193905 y 28.284.170, respectivamente, con último domicilio conocido en c/ Porvenir, 11 de Sevilla y Avda. Reina Mercedes, 27, 8B (Sevilla), y en calidad de deudores y fiador, respectivamente, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.746.473 ptas., saldo deudor que presentaba el día 7.9.95, la póliza de contrato de crédito para la negociación de documentos número 96.176/51.

Sevilla, 10 de noviembre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

(continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63